



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL

MAYO 2018

Decretos

Desde 627/2018 Hasta 818/2018

Ordenanzas

Desde 3110/2018 Hasta 3118/2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,- 02 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 627/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Pérez Luis E. Bautista, para las tareas de Supervisión y Gestión de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios del Señor PEREZ LUIS EDGARDO BAUTISTA – D.N.I. N°23.785.060 – Cuit n°20-23785060-3. para las tareas de Supervisión y Gestión de la Planta de Residuo Sólidos Urbanos en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) con I.V.A. incluido, por día trabajado,, lo cual no podrá trabajar más de veinte (20) días mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2018 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 12 (Planta de Trasn. de residuos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-02 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 628/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para la realización de la siguiente obra: reparación de Cordón Cuneta en Maipú y Perú, Río Segundo y Berutti y en Río Segundo 980, reparación de Vereda en San Lorenzo 138 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412152 – Cuit n°20-10412152-8, para realizar la siguiente obra: reparación de Cordón Cuneta en Maipú y Perú, Río Segundo y Berutti y en Río Segundo 980, reparación de Vereda en San Lorenzo 138 de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SESENTA (\$18.060.-), a partir del 30 de ABRIL del año 2018 y hasta el día 20 de MAYO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 03 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 629/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Elizaul Blanca Beatriz, para la realización de la siguiente obra: Lijado y Pintado de 2 hamacas vaivén, tobogán, sube y baja, 8 muebles de sector de juegos, 3 muebles del sector de cama pizarrón, 141 m2 de enduido, lijado y pintado de Salón principal en Jardín de Infantes de la escuela José María Paz de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1, para la realización de la siguiente obra: Lijado y Pintado de 2 hamacas vaivén, tobogán, sube y baja, 8 muebles de sector de juegos, 3 muebles del sector de cama pizarrón, 141 m2 de enduido, lijado y pintado de Salón principal en Jardín de Infantes de la escuela José María Paz de nuestra Ciudad,, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS (\$25.700.-), a partir del 30 de ABRIL del año 2018 y hasta el día 10 de MAYO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Refacc, Remodelac. y Manten. De escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 03 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 630/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Elizaul Blanca Beatriz, para la realización de la siguiente obra: Lijado y Pintado de 150 m2 de Rejas de frente, lijado y pintado de 3 puertas de entrada, 92 m2 de enduido, lijado y pintado de 5to, grado 120 m2 de endudido, lijado y pintado de patio Interno, soldadura de 6 ventanas, bisagra de portón y 2 puertas de chapa, reparación de pérdidas de agua de baños de nenas y de nenes, cambio de 6 fuelles de goma en la Escuela Mateo J. Molina de nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1, para la realización de la siguiente obra: Lijado y Pintado de 150 m2 de Rejas de frente, lijado y pintado de 3 puertas de entrada, 92 m2 de enduido, lijado y pintado de 5to, grado 120 m2 de enduido, lijado y pintado de patio Interno, soldadura de 6 ventanas, bisagra de portón y 2 puertas de chapa, reparación de pérdidas de agua de baños de nenas y de nenes, cambio de 6 fuelles de goma en la Escuela Mateo J. Molina de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$56.900.-), a partir del 30 de ABRIL del año 2018 y hasta el día 10 de MAYO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Refacc, Remodelac. y Manten. de escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-03 de Mayo de 2018.-

D E C R E T O N°631/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la realización de la siguiente Obra: Cavar Pozo, hacer Cámara Séptica e Instalación de 18 ml de Cañería de Pozo a Cámara en la Escuela Obispo Salguero de la Ciudad de La Falda; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la realización de la siguiente Obra: Cavar Pozo, hacer Cámara Séptica e Instalación de 18 ml de Cañería de Pozo a Cámara en la Escuela Obispo Salguero de la Ciudad de La Falda; por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400.-) el metro de profundidad de cavar y calzar pozo, PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) por Cámara Séptica de 2x2 m con Hierro y estucado, PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) por 18 metros lineales de Instalación de Cañerías de Pozo a Cámara Séptica, a razón de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) el ml, a partir del 30 de ABRIL del año 2018 y hasta el día 30 de MAYO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subitem 01 (Refacc. Remodelac. y Manten de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 632/2018

VISTO:

El Decreto n° 638/2017, de fecha 08/05/17, mediante el cual se designa como DIRECTORA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO Y RELACIONES PUBLICAS de la Municipalidad de La Falda, a la Señorita SEYRAL VIVIANA ANDREA, a partir del 1° de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza n° 3104/2018, se modifica la Ordenanza n° 2910, y se crea el cargo de DIRECTOR DE PRENSA Y DIFUSION;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, designar a la Señorita SEYRAL VIVIANA ANDREA, como Directora de PRESNA Y DIFUSION;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DESIGNAR como **DIRECTORA DE PRENSA Y DIFUSION** a la Señorita SEYRAL VIVIANA ANDREA – D.N.I. N° 23.785.044, en un todo de acuerdo a la modificación efectuada mediante Ordenanza n° 3104/2018, a partir del día 02 de Mayo del año 2018, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 01 – Item 01 (Personal), del Presupuesto de Gastos del año 2018.-

Art. 3) DEROGAR en todos sus términos el Decreto n° 638/2017.-

Art. 4) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 633/2018

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Reciproca, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Instituto Superior del profesorado “JORGE A. CAVANNA”, representado por su Directora Lic. Lucrecia Irma Cavanna, para brindar su asistencia técnica al Municipio asesorándolo en los proyectos deportivos, recreativos y comunitarios que el Municipio ponga en su funcionamiento; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ABONESE** la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 43.421,40.) mensuales, por los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2018 y la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$47.763,54.-) mensuales, por los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2018, al Instituto Superior del Profesorado "JORGE CAVANNA", representado por su Directora LUCRECIA IRMA CAVANNA – D.N.I. N° 22.747.226 – CUIL N° 27-22747226-5, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 634/2018

VISTO:

El Expediente n° 79934-L-2017, del registro municipal de fecha 11 de Agosto de 2017, iniciado por LA CUISINE – COLEGIO DE COCINEROS, representada por el Señor Gustavo W. Gonzalez, Director General, mediante la cual solicita se le otorgue un subsidio destinado a afrontar el pago de matriculas de jóvenes que asisten a dicha Institución, quienes padecen dificultades económicas; y

CONSIDERANDO:

Que por este motivo este Poder Ejecutivo considera que corresponde prestar colaboración al mismo otorgándole un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 7.832,28.-), el que será destinado a jóvenes que requieran de capacitación en el arte culinario a fin de obtener un empleo con ofertas laborales gastronómicas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Subsidio al Señor **GUSTAVO W. GONZALEZ – D.N.I. N° 14.223.199**, CUIT N° 23-14223199-9. en representación de "LA CUISINE" Colegio de Cocineros, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 7.832,28.-) para el año 2017, destinado al pago de becas de los jóvenes que asisten a la misma, quienes padecen dificultades económicas, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2018

DECRETO N° 635/2018

VISTO:

El expediente **82169-L-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE MARZO DE 2018**, por el la señora **LOZA, MARCIA VALERIA D.N.I. 25.607.121**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **REMISES YA**, con el rubro **AGENCIA DE REMISES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **INGENIERO COPELLO N° 659** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0950 Parc. 016 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: PÁEZ, EMILIO HERNÁN D.N.I. 29.436.643.-

NUEVA DENOMINACION: "REMIS SUR"

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por Ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LOZA, MARCIA VALERIA D.N.I. 25.607.121**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **REMISES YA**, sito en calle **INGENIERO COPELLO N° 659** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0950 Parc. 016 PH 000 Local 000) con el rubro **AGENCIA DE REMISES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: PÁEZ, EMILIO HERNÁN D.N.I. 29.436.643.-

NUEVA DENOMINACION: "REMIS SUR"

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2018.-

DECRETO n° 636/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 81744-M-2018 del registro municipal de fecha 06 de Febrero de 2018, iniciado por la Señora MONTOYA JULIANA ELISA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora MONTOYA JULIANA ELISA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, del Nicho n° 460 – Fila n° 1-4 (González Brígida), por el año 2018, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 637/2018

VISTO:

El Expediente n° 82106-J-2018, del registro municipal de fecha 21 de Marzo del año 2018, iniciado por la Señora JAQUENOD GABRIELA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago del periodo 06/2017, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor, registrado como; Dominio NFW-937;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora JAQUENOD GABRIELA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 188,57.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 638/2018

VISTO:

El Expediente n° 82222-C-2018, del registro municipal de fecha 06 de Abril del año 2018, iniciado por el Señor CORONA MARCOS RAFAEL, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago de los periodos 08 a 012/2017, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor, registrado como; Dominio MDU-196;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor CORONA MARCOS RAFAEL, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS UN MIL DIECISEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.016,55.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 639/2018

VISTO:

El Tramite n° 82357-M-2018, del registro municipal de fecha 23/04/2018, iniciado por el Señor MIRANDA ALDO FABIAN, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda del Impuesto Municipal al Automotor – Dominio 820, por los periodos impagos que comprenden año 02/1997 hasta 06/2000 inclusive, solicitado por el Señor MIRANDA ALDO FABIAN, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del código civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 640/2018

VISTO:

El Trámite n° 82370-D-2018, del registro municipal de fecha 23/04/2018, iniciado por el Señor DIAZ VICTOR HUGO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 343/13, en autos caratulados "Díaz Víctor Hugo p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 343/13, en autos caratulados "Díaz Víctor Hugo p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 641/2018

VISTO:

El Expediente n° 82128-V-18 del registro municipal de fecha 23 de Marzo de 2018, iniciado por la Señora VARGAS MARIA ALICIA, mediante el cual solicita Renovación de Concesión de Uso de una parcela en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal "Los Ángeles" una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares, que se denomina catastralmente como Sección A – Parc. 49, con una superficie total de 5,00m²;

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de VARGAS MARIA ALICIA, VARGAS ALVA ROSA y VARGAS JOSE ODILIO y que la misma no registra deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza;

Que dicha concesión se encuentra vencida, es que la Señora Tello Norma solicita la renovación de la misma por el término DIEZ (10) años, a contar del 25 de Enero del año 2012;

Que de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – inc. 2 el valor por m² para parcelas ubicadas con frente a calles internas por m² de \$ 2.092.- por lo que el monto total de la presente Renovación de Concesión de Uso de Nichos Pilares es de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 3.138.-) ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) RENOVAR la Concesión de Uso de los Nichos Pilares los Señores VARGAS MARIA ALICIA – D.N.I.: N° 11.425.417, VARGAS ALVA ROSA D.N.I. N° 12.234.556, VARGAS MIRIAN NOEMI D.N.I. N° 23.546.527 y VARGAS ANALIA EDITH D.N.I. N° 28.209.048, por el termino de DIEZ (10) años, hasta el 25 de Enero del año 2022, de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares ubicado en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como: Sección A, Parc. 49, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 3.138.-).-

Art. 3) EMITASE el Título de Concesión de Uso a nombre de las mencionadas en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 642/2018

VISTO:

El Decreto n° 1474/2015, de fecha 02/10/2016, mediante el cual se le autoriza a la Señora LOZA MARCIA VALERIA, el Cambio de Unidad con el Taxi N° L-514, para la prestación del Servicio de TAXI; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo para el cual solicita el Cambio de Unidad es de su propiedad Marca Renault Logan PH2 Confort – Sedan 4 Puertas – Modelo 2011 – Dominio KRN-478, desde el día 05 de Noviembre del año 2012 hasta el 31 de diciembre del año 2016;;

Que por un error administrativo se especificó mal la fecha, donde dice “hasta el 31 de diciembre del año 2016”, **“Deberá decir hasta el 31 de Diciembre del año 2020”**

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, efectuar dicha salvedad, por lo que se hace necesario proceder a la rectificación del Decreto mencionado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECTIFICAR el Decreto n° 1474/2015, de fecha 02/10/2015, donde dice hasta el día 31 de diciembre del año 2016; **“Deberá decir: hasta el 31 de Diciembre del año 2020”**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 04 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°643/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que durante los días 23 al 26 de Mayo del corriente año, se llevara a cabo la “**62° CONVENCIÓN NACIONAL DEL CLUB DE LEONES ARGENTINA**” y “**45° CONFERENCIA NACIONAL LEO**”, a realizarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que las actividades son de gran importancia ya que entre los principios del Leonismo se destaca el dar poder a los voluntarios para servir a la Comunidad, atender necesidades humanitarias, alentar la paz y promover entendimiento Internacional a través de los Club de Leones;

Que entre sus acciones se evidencia la trascendencia de la labor de generar recursos para tratar las principales causas de ceguera, cataratas, tracoma, ceguera del rio, ceguera infantil, entre otras;

Que entre los servicios que la Institución propone se incluye la salud, la juventud, los ancianos, el medio ambiente y la ayuda en casos de desastres naturales;

Que la presente Convención habrá Foros y Talleres de capacitación sobre las temáticas mencionadas y además de capacitación específica para los integrantes de diferentes clubes;

Que este Poder Ejecutivo estima de vital importancia dicha Convención, razón por el cual ha dispuesto Declarar de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, la “**62° CONVENCIÓN NACIONAL DEL CLUB DE LEONES ARGENTINA**” y “**45° CONFERENCIA NACIONAL LEO**”, a llevarse a cabo del 23 al 26 de Mayo del año 2018, en la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo

de 2018.-

DECRETO N°644/2018

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica las funciones de La Máquina de Contar Cuentos, se presentaran en la Escuela Mateo J. Molina, en el marco del Programa “CULTURA VA A TU ESCUELA”; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.) para solventar los gastos que se ocasione en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-), destinado a solventar gastos con motivo de la presentación de La Máquina de contar Cuentos, en la Escuela



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Mateo J. Molina, en el marco del Programa “Cultura va a tu Escuela”, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subítem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E.,- 04 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 645/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Gómez Gabriela S., en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800.-), por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800.-), por única vez, a la Señora GOMEZ GABRIELA – D.N.I n°33.135.853 – CUIL n°27-33135853-9, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 646/2018

VISTO:

Que mediante Ordenanza n° 3104, se crea el cargo de DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE – Art. 13 – Inciso e); y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación del Director de MEDIO AMBIENTE, a fin de continuar con las tareas para un mejor funcionamiento en las áreas Municipales;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la persona idónea es el Señor PEREZ LUIS EDGARDO BAUTISTA, quien reúne los requisitos para desempeñar dicho cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DESIGNAR** como **DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE – al Señor PEREZ LUIS EDGARDO BAUTISTA - D.N.I. N° 23.785.060**, de la Municipalidad de La Falda, a partir del día 1° de Mayo de 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFIQUESE a la Interesada.-

Art.5)EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 647/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3110 de fecha 02 de Mayo del año 2018, mediante la cual se Crea a partir del 1° de Julio de 2018, un Programa de Practicas destinado a personas discapacitadas, y para personas con dificultades acreditadas para insertarse en el ámbito laboral;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3110 sancionada en fecha 02 de Mayo de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 07 de Mayo de 2018.-.

DECRETO N°648/2018

VISTO:

Que durante los días 18 al 21 de Mayo se llevara a cabo el “**1° ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE FORD A**”, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad es de gran importancia ya que el Automóvil Club (Ford A) cumple 90 años y en celebración se lleva a cabo este evento, el cual reunirá personas de todos los Países de Latinoamérica;

Que el mismo será un espacio de reunión de aficionados que comparten anécdotas, conocimientos y por sobre todo la camaradería y la amistad de este grupo, enmarcado en dos pilares de fortaleza de una fraternidad y la continuidad generacional, siendo el Ford A, la razón de seguir recorriendo kilómetros de vida estrechando lazos con quienes se comparte la misma pasión;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a fomentar el deporte en todas sus manifestaciones y habida cuenta de la importancia turística que implica, razón por el cual ha dispuesto declarar de interés municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, el “**1º ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE FORD A**”, a llevarse a cabo del 18 al 21 de Mayo del año 2018, en la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 649/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Fundación María Montessorri, en el sentido que le sea otorgado una ayuda económica, para afrontar los gastos de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), por única vez, destinado a solventar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL MIL (\$10.000.-), a FUNDACION MARIA MONTESSORI- Cuit n° 33-71050666-9, representada por su Presidenta Señora SUSANA BEATRIZ MONTES DE OCA – D.N.I.n° 10.396.787 – Cuit n°27-10396787-8, para afrontar los gastos de la misma, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 08 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°650/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de la Falda y la Señora Gaido Patricia Haydee, para la publicidad de pautas Institucionales y Eventos en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

un todo de acuerdo a las Directivas que acuerden en el Área Encargada, en el Programa MUNDO MAGAZINE, emitido de Lunes a Viernes, en el mencionado Canal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios Publicitarios de la Señora GAIDO PATRICIA HAYDEE – D.N.I. n° 18.337.743 – CUIT n° 23-18337743-4, para la para la publicidad de pautas Institucionales y Eventos en un todo de acuerdo a las Directivas que acuerden en el Área Encargada, en el Programa MUNDO MAGAZINE, emitido de Lunes a Viernes, en el mencionado Canal, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) mensuales, a partir del mes de MAYO y hasta el 01 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 08 de mayo de 2018.-

DECRETO N° 0651/2018

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y Prácticas Laborales, su prorroga, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, mediante Ordenanza n°3072; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de entrenamiento en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCLÚYASE** en el Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) a partir del 01 de ABRIL del año 2018 y hasta el 30 de ABRIL del año 2018, a los siguientes beneficiarios:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
1	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.029	\$ 9,167
2	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 4,000
3	Benavidez Victor Hugo	CORRALON-BARRIDO	29.436.656	\$ 5,833
4	Britos Silvana	ENFERMERIA	31,920,197	\$ 11,714
5	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27,466,468	\$ 6,925
6	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 12,780
7	Gauna Martín	CORRALON	32.500.827	\$ 5,637
8	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.819	\$ 5,715
9	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 7,371
10	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 12,857
11	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 12,248
12	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 7,345
13	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 9,323
14	Ludueña Nelson Esteban	DEPORTES	23.393.690	\$ 6,900
15	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427	\$ 7,167
16	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO OB.PUBL.	31.814.214	\$ 8,010
17	Medina Gerardo	CORRALON	33.725.470	\$ 3,967
18	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 10,925
19	Quinteros María José	SEGURIDAD CIUDADANA	23.983.435	\$ 14,192
20	Toledo Mario Daniel	CORRALON -RECOLECCION	39.476.970	\$ 8,093
21	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 6,283
				\$176.452

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de mayo de 2018.-

DECRETO N° 0652/2018

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y Prácticas, su prorroga, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, mediante Ordenanza n°3072; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de prácticas en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLÚYASE** en el Programa de Prácticas a partir del 01 de ABRIL del año 2018 y hasta el 30 de ABRIL del año 2018, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 8,214
2	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31,859,224	\$ 8,379
3	Ariza Silvia	MAEST.TERMINAL DE OMNIB.	17.066.431	\$ 4,388
4	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 8,845
5	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14,265,703	\$ 14,100
6	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 8,526
7	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14,577,028	\$ 7,446
8	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	23,393,683	\$ 9,300
9	Franch Carlos	CORRALON	8.642.576	\$ 6,232
10	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33,483,991	\$ 6,067
11	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 5,200
12	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24,211,938	\$ 6,000
13	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	23.940.583	\$ 7,926
14	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 6,000
15	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5,584,716	\$ 3,570
16	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 7,554
17	Oliva Franco	7CASCADAS	38.732.769	\$ 10,580
18	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	34.456.259	\$ 6,000

\$134.327

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – SubÍtem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 8 de mayo de 2018.-

DECRETO Nº 0653/2018

VISTO:

Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales BRANDINO, Alicia y VAROLI, Fernando para realizar en sus respectivas instalaciones Cincuenta (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada, previa encuesta ambiental dispuesta y certificada por la Dirección de Desarrollo Social de esta Municipalidad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la Sra. BRANDINO Alicia, D.N.I N° 12.882.736 – CUIT n°27-12882736-1 para realizar 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el día 01 de mayo y 31 de mayo de 2018 por la suma única de VEINTIDOS MIL PESOS (\$22.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **CONTRÁTESE** los servicios del Sr. VAROLI, Fernando, D.N.I N° 29.834.338 – CUIT n° 20-29834338-0 para realizar 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el día 01 de mayo y 31 de mayo de 2018 por la suma única de VEINTIDOS MIL PESOS (\$22.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Partida Principal 05 - Item 03 - Subltem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 8 de mayo de 2018.-

DECRETO N° 0654/2018

VISTO:

El Programa de Prácticas que fueron liquidados en el mes de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que de las mismas surgen diferencias, las que deberán ser abonadas, incluidas o ajustadas en el mes de mayo del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ABONESE** la diferencia del mes de abril del año 2018, del Programa de Prácticas a Luna Norma Alicia, D.N.I. 12.393.196, por Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos (**\$2,285**)

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item- 03- Subltem 03 (Becas, Pasantías y Asist. Laboral) del presupuesto de gasto del año 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 8 de mayo de 2018.-

DECRETO N° 0655/2018

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en diversas áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de MARZO del año 2018 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO LOCAL –Dirección de Deportes-a:

Coordinador:

AYDUH SANZ Carlos Daniel –Prof. Fútbol Infantil- 20-35636791-0 \$6.500.-

Art. 2) AVÁLESE la Adenda por Distracto al 31 de marzo de 2018 del contrato de Prestación de Servicios de la Sra. Silvana CÓRDOBA, D.N.I. 29.086.745, conforme al distracto adjunto que forma parte del presente decreto.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 18 (Fomento del Deporte), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 656/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oyola Gisela Ruth, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de cartelería y señalética; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora OYOLA GISELA RUTH -D.N.I. n°32.115.382 – CUIT n°27-32115382-3, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de cartelería y señalética; por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), mensuales, a partir del 01 de Mayo de 2018 y hasta el 31 de Agosto de 2018, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ 08 – Item 01 – Subitem 14 (Cartelería, Señalización, Nomencladores y Afines) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 09 de mayo de 2018.

DECRETO N° 657/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Abregu Marcelo Fabián, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. n° 24.016.589 – CUIT n° 23-24016589-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de MAYO de 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. De verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 09 de Mayo de 2018.

DECRETO N°658/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oros Vanina Soledad, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra para el arreglo de calles, a partir del 01 de MAYO de 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alq. Varios) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-09 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 659/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Marcos Horacio, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para realizar la siguiente obra: tala rasa de pino en calle Las Dalias N° 22 y bajado de copa y porte de un Eucalipto en calle Los Eucaliptus y Diagonal Norte de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n° 23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para realizar la siguiente obra: tala rasa de pino en calle Las Dalias N° 22 y bajado de copa y porte de un Eucalipto en calle Los Eucaliptus y Diagonal Norte de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) a partir del 30 de ABRIL de 2018 y hasta el 10 de MAYO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Repa. Insta. Desmalez. y Poda) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., **09 de Mayo de 2018**

DECRETO N°660/2018

VISTO:

El expediente **82209-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE ABRIL DE 2018**, por el que la señora **COLAUTTI, STELA MARI D.N.I. 12.393.277**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, con el rubro **AGENCIA DE JUEGOS DE AZAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ING. COPELLO N° 659** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0950 Parc. 016 PH 000 Local 000) a partir del día **CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: **OCAMPO, PAUL EZEQUIEL D.N.I. 35.474.154.-**

Anexo de Rubro: **PAGO FACIL**

Denominación: **"NEGRO EL 33"**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Of. De Inspección General y la Oficina de Comercio y que los recurrentes han cumplimentado con los requisitos exigidos por Ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **COLAUTTI, STELA MARI D.N.I. 12.393.277**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, sito en calle **ING. COPELLO N° 659** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0950 Parc. 016 PH 000 Local 000) con el rubro **AGENCIA DE JUEGOS DE AZAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: **OCAMPO, PAUL EZEQUIEL D.N.I. 35.474.154.-**

Anexo de Rubro: **PAGO FACIL**

Denominación: **"NEGRO EL 33"**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **09 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 661/2018

VISTO:

El expediente **82131-P-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE MARZO DE 2018**, por el que el señor **PÉREZ, ALFREDO EDUARDO D.N.I. 18.296.490** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"SEÑO MARIANA"**; con el rubro **LIBRERÍA**, rubros anexos **REGALERÍA**, sito en **E. MEINCKE N°42** de ésta ciudad (Circ. 002 Secc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

001 Manz. 0822 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PÉREZ, ALFREDO EDUARDO D.N.I. 18.296.490**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**SEÑO MARIANA**"; sito en **E. MEINCKE N°42** de ésta ciudad (Circ. 002 Secc. 001 Manz. 0822 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro **LIBRERÍA**, rubros anexos **REGALERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **09 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 662/2018

VISTO:

El expediente **81487-R-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE ENERO DE 2018**, por el que la señora **ROURKE, MARÍA ESTELA D.N.I. 24.030.599**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AIRES SERRANOS**, con el rubro **RESTAURANT-BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 1261** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0410 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ROURKE, MARIA ESTELA D.N.I. 24.030.599** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AIRES SERRANOS**, sito en **AV. EDEN N° 1261** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0410 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANT-BAR**,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **09 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 663/2018

VISTO:

El expediente **82170-G-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE MARZO DE 2018**, por el que el/la señor/a **GONZALEZ , ANGELES DNI: 10.888.342** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **REGALERIA-ARTICULOS REGIONALES** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **CALLE AV. EDEN N° 444 - LOC. 7** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024PH 007 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **GONZALEZ, ANGELES DNI: 10.888.342** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN N° 444 - LOC. 7** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 007 Local 000), con el rubro **REGALERIA-ARTICULOS REGIONALES** rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 09 de Mayo de 2018

DECRETO N° 664/2018

VISTO:

El expediente **81933-T-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MARZO DE 2018**, por el que la señora **TULIÁN, FERNANDA ELIANA D.N.I. 28.582.920** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS PARA MASCOTAS**, sito en **GRAL. LONARDI N° 1032** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 1590 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TULIÁN, FERNANDA ELIANA D.N.I. 28.582.920**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **GRAL. LONARDI N° 1032** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1590 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS PARA MASCOTAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 09 de Mayo de 2018

DECRETO N° 665/2018

VISTO:

El expediente **82045-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE MARZO DE 2018**, por el que la señora **CATALDO, TATIANA BELÉN D.N.I. 36.157.116** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAS CATALDO**, con el rubro **SALÓN DE BELLEZA – MANICURÍA - PEDICURÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 5** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0060 Parc. 024 PH 005 Local 000), a partir del día **CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CATALDO, TATIANA BELÉN D.N.I. 36.157.116** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAS CATALDO**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 5** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0060 Parc. 024 PH 005 Local 000), con el rubro **SALÓN DE BELLEZA – MANICURÍA - PEDICURÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 09 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°666/2018

VISTO:

La Nota presentada por la Asociación Amigos del Tango de la Ciudad de La Falda, mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de la misma y la realización de la subsede La Falda del Festival La Falda Ciudad Tango 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) por única vez, para afrontar los gastos mencionados ut supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la **ASOCIACION AMIGOS DEL TANGO DE LA CIUDAD DE LA FALDA**, representada por su Presidente **SERRA DORA – D.N.I. N°03.977.370 – Cuit N°27-03977370-4**, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) por única vez, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-

LA FALDA, P.E.,- 09 de mayo de 2018.-

DECRETO N° 667/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Panto Gustavo Carlos titular de NEZCA REFRIGERACION, para la instalación de tres (3) aires acondicionados de 18.000 kcal/h piso/techo, incluyendo el montaje de soportes para unidades interiores y exteriores, armado de todos los paquetes de tuberías y cables TPR de comunicación para todos los equipos, desarmar el falso techo, para el paso de los mencionados paquetes de tuberías, la realización de varias perforaciones en la pared y techo con el mismo fin, soldaduras múltiples con equipo autógena y limpieza de los sistemas con nitrógeno, realizar las pruebas de hermeticidad, vacío y puesta en marcha, dejando expresamente establecido que los materiales necesarios serán proveídos por Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor PANTO GUSTAVO CARLOS – D.N.I. n° 21.939.155 – CUIT n° 20-21939155-3, titular de NEZCA REFRIGERACION, para la instalación de tres (3) aires acondicionados de 18.000 kcal/h piso/techo, incluyendo el montaje de soportes para unidades interiores y exteriores, armado de todos los paquetes de tuberías y cables TPR de comunicación para todos los equipos, desarmar el falso techo, para el paso de los mencionados paquetes de tuberías, la realización de varias perforaciones en la pared y techo con el mismo fin, soldaduras múltiples con equipo autógena y limpieza de los sistemas con nitrógeno, realizar las pruebas de hermeticidad, vacío y puesta en marcha, dejando expresamente establecido que los materiales necesarios serán proveídos por Municipio, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$29.900.-), a partir del 02 de MAYO de 2018 y hasta el 15 de MAYO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 04 (Obras Organismos Munic. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 09 de Mayo de 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 668/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el CLUB ATLETICO RIVER PLATE LA FALDA, representado por el Señor Presidente MOLINA DARIO, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica;

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a situaciones de este tipo, razón por la cual y teniendo en cuenta la solicitud mencionada, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) MENSUALES, a partir del mes de ABRIL al mes de DICIEMBRE de 2018, para solventar parte de los gastos con motivo del mantenimiento de las actividades deportivas de dicho Club;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) MENSUALES, a partir del mes de ABRIL al mes de DICIEMBRE de 2018, al CLUB ATLETICO RIVER PLATE LA FALDA de esta Ciudad, representada por el Señor Presidente MOLINA DARIO - D.N.I. n° 17.457.274 – CUIL/CUIT N° 20-17457274-8, para solventar parte de los gastos con motivo del mantenimiento del mencionado Club, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, destinado a afrontar los gastos que se ocasionen en el mencionado Centro.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE a la Interesada.

Art.5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 669/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el LABORATORIO VIGLIOCCO, representado por el Señor Juan Carlos Vigliocco (Bioquímico), para atender a pacientes pertenecientes al Plan Sumar derivados de diferentes sectores Públicos, debido a la gran demanda diaria que recibe los diferentes Centro de Salud de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios del LABORATORIO VIGLIOCCO, representado por el Señor VIGLIOCCO JUAN CARLOS - D.N.I. N°14.750.255 – Cuit/Cuil N°23-14750255-9, para atender a pacientes pertenecientes al Plan Sumar derivados de diferentes sectores Públicos, debido a la gran demanda diaria que recibe los diferentes Centro de Salud de nuestra Ciudad, la Municipalidad abonará por cada prestación al Laboratorio la suma que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente Decreto, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el 30 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 08 (Plan Sumar) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-10 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°670/2018

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Corazza German Ángel, para proveer de dos contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora del B° Alto del Gigante, realizando el vaciado dos veces por semana; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0, para proveer de dos contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora del B° Alto del Gigante, realizando el vaciado dos veces por semana, por la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE (\$715.-) por servicio de vaciado, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de Mayo de 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°671/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES – D.N.I. N° 12.234.424 – Cuit n° 20-12234424-0, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos, en la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacción, Remodelación y Mant. De Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°672/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES, tomando a su cargo la realización de la siguiente obra: desmantelado y hacer techo nuevo, colocación de 2 estantes de 2 m cada uno, reparación de puerta y colocación de cerrojo y candado limpieza y desinfección, nivelado, contrapiso, cordón de ladrillo y cemento y completado de pared en casilla de placero de Muso Ambato de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES – D.N.I. N° 12.234.424 – Cuit n° 20-12234424-0, tomando a su cargo la realización de la siguiente obra: desmantelado y hacer techo nuevo, colocación de 2 estantes de 2 m cada uno, reparación de puerta y colocación de cerrojo y candado limpieza y desinfección, nivelado, contrapiso, cordón de ladrillo y cemento y completado de pared en casilla de placero de Muso Ambato de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS DIECIOCHO DOSCIENTOS (\$18.200.-) a partir del 10 de MAYO del año 2018 y hasta el día 20 de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MAYO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – Subitem 16 (Museo Ambato) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 673/2018

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SASIA GUILLERMO, para la locación de un inmueble comercial, ubicado en Avenida Italia n° 190 – Esquina Güemes de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE el Local comercial con destino SUM MUNICIPAL, ubicado en Avenida Italia n° 190 – Esquina Güemes de la Ciudad de La Falda, a partir del 01 de Mayo de 2018 hasta el 30 de Abril de 2020, al Señor SASIA GUILLERMO – D.N.I. N° 26.569.272 - CUIT/CUIL N° 23-26569272-9, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) MENSUAL, por el Primer año de la Locación y PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) MENSUAL, por el segundo año de la Locación pactada, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres de Inmuebles) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 11 de mayo de 2018

DECRETO N°674/2018

VISTO:

El trámite **N°82293-G -2018**, del registro Municipalidad de fecha **13 de Abril de 2018**, mediante el cual el Señor **GOMEZ, SERGIO** titular de **DNI N°35.636.649**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Remis N° 71**;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Sonic -Sedan 4 puertas-Modelo 2014 - Dominio **NQP - 901**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **GOMEZ, SERGIO**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORÍCESE** al Señor **GOMEZ, SERGIO**, titular de **DNI N° 35.636.649**, la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Chevrolet Sonic -Sedan 4 puertas - Modelo 2014 - Dominio **NQP - 901** ;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **REMIS N° 71**

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al interesado que la autorización comprende desde el **13 de Abril de 2018 hasta el 13 de Junio del año 2018**, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E 11 de Mayo de 2018

DECRETO N° 675/2018

VISTO:

El expediente **N° 82447-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 de Mayo de 2018**, por el que el Señor **CHAIJALE, ALEJANDRO ROQUE** titular de **D.N.I. N°. 17.949.469**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 45** de su propiedad a partir del día **03 de Mayo de 2018.-**

Se transfiere al: Señor **MAINERI, MIGUEL ANGEL** titular de **D.N.I. 16.212.625**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **MAINERI, MIGUEL ANGEL**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic - Modelo 2015 -Dominio **OYK - 759**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** al Señor **MAINERI, MIGUEL ANGEL** titular de **D.N.I. N°. 16.212.625**

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al Señor **CHAIJALE, ALEJANDRO ROQUE** titular de **D.N.I. N° 17.949.469**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 45**, a partir del día **03 de MAYO de 2018.-**

Art. 2) **DESE** de Baja al Señor **CHAIJALE, ALEJANDRO ROQUE** titular de **D.N.I. N° 17.949.469**, como Titular de la Licencia **N° 45** del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2011 –Dominio **KEV - 407**, identificación comercial **C-607** a partir del **03 de Mayo de 2018.-**

Art 3) **OTORGUESE** al Señor **MAINERI, MIGUEL ANGEL** titular de **D.N.I. N° 16.212.625**, la Licencia de Remis **N° 45** desde el **03 de Mayo de 2018 y hasta el 03 de Mayo de 2028** para la prestación del Servicio de **REMIS.**

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet Classic - Modelo 2015 –Dominio **OYK - 759**; - el que tendrá vigencia desde el día **03 de Mayo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2023.-**

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° M - 553** debiendo tributar por la actividad desde el día **03 de Mayo de 2018.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése** al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., **11 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 676/2018

VISTO:

El expediente **82273-E-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE ABRIL DE 2018**, por el que la señora **ESPÍNDOLA, VILMA RAQUEL D.N.I. 17.111.073** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PARRILLA DE VILMA Y ALBERTO”**, con el rubro **PARRILLA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 117** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Traslado de Comercio: AV. ESPAÑA N° 165 (02-02-0330-032-003 -000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 06- 07 y a lo actuado en Fs. 46 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ESPÍNDOLA, VILMA RAQUEL D.N.I. 17.111.073** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PARRILLA DE VILMA Y ALBERTO**, sito en **AV. ESPAÑA N° 117** de ésta ciudad (Circ. 02



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **PARRILLA**, anexos **NO POSEE**, a partir del día **DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Traslado de Comercio: AV. ESPAÑA N° 165 (02-02-0330-032-003-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **11 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 677/2018

VISTO:

El expediente **82168-O-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE MARZO DE 2018**, por el que la señora **OLIVA, ADRIANA DEL VALLE D.N.I. 26.253.085**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**ALONDRA**", con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS PARA VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PTE. KENNEDY N° 294 - Loc. 5** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **OLIVA, ADRIANA DEL VALLE D.N.I. 26.253.085** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**ALONDRA**", sito en **AV. PTE. KENNEDY N° 294 - Loc. 5** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS PARA VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **11 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 678/2018

VISTO:

El expediente **82110-L-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE MARZO DE 2018**, por el que la firma **LESCANO ALUMINIO S.A.S. CUIT 30-71594074-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LESCANO ALUMINIO S.A.S.**", con el rubro **VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

AIRES N° 1060 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01Manz. 0060 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **LESCANO ALUMINIO S.A.S. CUIT 30-71594074-0** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"LESCANO ALUMINIO S.A.S."**, sito en **AV. BUENOS AIRES N°1060** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0060 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **11 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 679/2018

VISTO:

El expediente **82180-R-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE ABRIL DE 2018**, por el que el señor **ROMERO, ALEJANDRO LUIS D.N.I. 21.408.799**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SUPER POLLO**, con el rubro **ROTISERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 556** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ROMERO, ALEJANDRO LUIS D.N.I. 21.408.799** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SUPER POLLO**, sito en **AV. ESPAÑA N° 556** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **ROTISERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 11 de Mayo de 2018

DECRETO N° 680/2018

VISTO:

El expediente **82257-M-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE ABRIL DE 2018**, por el que el señor **MOYANO, CARLOS DANIEL FABIÁN D.N.I. 20.562.394** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **"QUINCHO GYM"**, con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS**, sito en calle **AV. EDEN N° 701/35** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0660 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Rubro que Anexa: **VENTA DE ROPA.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MOYANO, CARLOS DANIEL FABIÁN D.N.I. 20.562.394**, a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **"QUINCHO GYM"**, sito en calle **AV. EDEN N° 701/35** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0660 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS**, a partir del día **DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Rubro que Anexa: **VENTA DE ROPA**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E. 11 de Mayo de 2018.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 681/2018

VISTO:

El Decreto n° 219/18, de fecha 02/02/18, mediante el cual se le actualiza la deuda que mantiene el Señor Cuello Ramón Enrique – D.N.I. n° 11559.027, con este Municipio, el cual se le reconoce las tareas realizadas y compensar la deuda Impositiva que mantiene; y

CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo se omitió agregarle las mencionadas imputaciones;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto n° 219/18 e imputarla a las Partidas Correspondientes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **IMPUTESE** el gasto que demande el Decreto 219/18, al Anexo 3 – Inc. 1 – Part. Princ.06 (Deuda de Trabajo Publico) del presupuesto de gastos del año 2018 y el Ingreso al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 15 (Contribuc que inciden sobre Inmuebles años anteriores) y sus adicionales.-

Art. 2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,-11 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 682/2018

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa la Señora Aguirre Vanesa Soledad, el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de medicamentos y diversos estudios de alta complejidad; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del mes de MAYO y hasta el mes de JUNIO del año 2018 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a la Señora AGUIRRE VANESA SOLEDAD– D.N.I. N°26.351.645 – CUIL n° 27-26351645-7 a partir del mes de MAYO y hasta el mes de JUNIO del año 2018 (Inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-11 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 683/2018

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa la Señora Bazán María Fernanda, el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de medicamentos y diversos estudios de alta complejidad; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del mes de MAYO y hasta el mes de JUNIO del año 2018 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a la Señora BAZAN MARIA FERNANDA– D.N.I. N°29.436.633 – CUIL n° 23-29436633-4, a partir del mes de MAYO y hasta el mes de JUNIO del año 2018 (Inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 684/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3111 de fecha 09 de Mayo del año 2018, mediante la cual se Modifica la Ordenanza n° 2769;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3111 sancionada en fecha 09 de Mayo de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 685/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3112 de fecha 09 de Mayo del año 2018, mediante la cual se Autoriza la construcción del Salón de Usos Múltiples, iniciado por Emprendimientos Eden S.A. en lugar del Spa que figurara en la propuesta original en un todo de acuerdo a croquis y fotografías obrantes en el Expediente de la referencia n° 81963-E-2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3112 sancionada en fecha 09 de Mayo de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 686/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3113 de fecha 09 de Mayo del año 2018, mediante la cual se Fija la remuneración por todo concepto del Intendente y Funcionarios de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3113 sancionada en fecha 09 de Mayo de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 687/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3114 de fecha 09 de Mayo del año 2018, mediante la cual se Avala en todos sus términos el Acuerdo de pago firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y Telecom Argentina S.A;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3114 sancionada en fecha 09 de Mayo de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 11 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 688/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3115 de fecha 09 de Mayo del año 2018, mediante la cual se Avala en todos sus términos el Acuerdo de pago firmado entre la Municipalidad y la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3115 sancionada en fecha 09 de Mayo de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 11 de MAYO de 2018.-

DECRETO N° 0689/2018

VISTO:

La solicitud de una bonificación para la Sra. Estela Mari Maldonado; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos en sentido favorable a las solicitudes.

Que el otorgamiento de adicionales al personal, lo es con carácter restrictivo y temporal.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar una Bonificación Especial previsto en el art. 17, a la Sra. Estela Maldonado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTÓRGASE un Adicional del 20% (VEINTE POR CIENTO) del Sueldo Básico de la Agente Contratada Estela Mari MALDONADO, Legajo 1728, en concepto Bonificaciones Varias a partir del 1 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de MAYO de 2018.-

DECRETO N° 0690/2018

VISTO:

Visto la solicitud de Intendencia y la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental por el cual solicita se designe supervisor para las áreas de Servicios Públicos y Corralón al Sr. Rubén Leonardo DIAZ;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho cargo está previsto en el Presupuesto 2018.

Que se hace necesario designar supervisor dada la cantidad de agentes que se desempeñan en dichas áreas.

Que el ejercicio de dicho cargo jerárquico suponen mayor responsabilidad por lo cual le corresponden adicionales por Responsabilidad Jerárquica, y Subrogancia toda vez que un agente *sea designado* para cubrir cargos en forma interina o suplente de niveles o jerarquía superior a las que ocupa,

Que la solicitud está enmarcada en las previsiones de las Ordenanzas 407/87 y 408/87 proveyéndose una designación interina hasta tanto se lleve a cabo la creación de los cargos titulares y el concurso correspondiente para ocuparlos en el agrupamiento de conducción y supervisión en las reparticiones aludidas;

Que para cubrir el cargo de Supervisor en las áreas de Servicios Públicos y Corralón la designación interina ha de recaer en el Sr. Rubén Leonardo Diaz quien cumple con los requisitos para la función y quien pasará a tener jerarquía sobre todo agente de maestranza y servicios generales de Corralón y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Institucional, de la cual recibirá las instrucciones. .

Que es criterio de este poder ejecutivo designar interinamente Supervisor para las áreas de Servicios Públicos y Corralón al Sr. Rubén Leonardo Diaz, en acuerdo al art. 8 y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

9 de la Ord. 407/87 y otorgar adicionales por subrogancia, dedicación funcional y responsabilidad jerárquica, a dicho agente según art. 5, 6 y 14 de la Ord. 408/87.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **DESÍGNASE** SUPERVISOR INTERINO de las Áreas Servicios Públicos y Corralón al Agente a Rubén Leonardo DIAZ, D.N.I. 22.569.774, Legajo N° 1545, desde el 1 de MAYO de 2018, quien tendrá a su cargo la supervisión de las áreas de Servicios Públicos y Corralón, y de los agentes de maestranza y servicios generales en el cumplimiento de sus tareas.

Art. 2) **OTORGUESE** un Adicional al Sueldo Básico del Agente Rubén Leonardo DIAZ en concepto de “SUBROGANCIA” calculado en base a la diferencia que surja de la categoría que ocupan y la categoría 19 –Supervisor- de acuerdo a lo establecido en el Art. 14) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de MAYO de 2018, y mientras se mantengan en funciones interinas.

Art. 3) **OTORGUESE** un Adicional al Sueldo Básico del 20% (VEINTE POR CIENTO) calculado sobre el básico del Agente Rubén Leonardo DIAZ en concepto de “RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA”, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de MAYO de 2018, y mientras se mantenga en funciones interinas.

Art. 4) **OTORGUESE** un Adicional al Sueldo Básico del 20% (VEINTE POR CIENTO), calculado sobre el básico de la categoría 24, del Agente Rubén Leonardo DIAZ en concepto de “DEDICACIÓN FUNCIONAL”, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de MAYO de 2018, y mientras se mantenga en funciones interinas. Dicho Adicional impide la percepción de retribución por horas extras mientras detente el cargo de supervisor, sin perjuicio de las efectuadas hasta el 30 de abril de 2018.

Art. 5) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 6) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 7) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 8) NOTIFIQUESE a los Agentes, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de mayo de 2018.-

DECRETO N° 0691/2018

VISTO:

La realización de Concurso Interno según Decretos 831/17 y 832/17, para el ingreso a Planta Permanente en la Administración Municipal.

El Decreto 464/18 por el cual se llama a concurso para incorporar Agentes a la Planta Permanente de Personal.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la confección de orden de mérito en cada uno de ellos, conforme a los antecedentes y a la prueba de Oposición ante el Poder Ejecutivo Municipal y representantes gremiales;

Que se hace necesario incorporar agentes en Planta Permanente en distintos agrupamientos.

Que el Presupuesto vigente cuenta con Partida suficiente para cubrir tal Designación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1º) **ESTABLECESE** el siguiente ORDEN DE MERITO según Concurso Interno establecido por Decretos 832/17 y 374/18 respectivamente:

Orden de Mérito Decreto 832/17

Concurso cupo: Chofer de camión - Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

REYES Héctor D.N.I. 22.569.759 **90.30**

VIÑAS Luis D.N.I. 29.843.712 **76.40**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

OCHOA Gualter	D.N.I. 20.836.618	74.20
CORZO Luis	D.N.I. 16.840.938	60.40

Ausente: Gustavo Abregú

Concurso cupo: Operario Cementerio Municipal - Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

<u>PEREZ Rafael</u>	<u>D.N.I. 17.989.133</u>	<u>92.80</u>
MONTOYA Mario	D.N.I. 31.182.483	63.40

Concurso cupo: Operario Cuadrilla - Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

<u>GODOY Raúl</u>	<u>D.N.I. 16.856.426</u>	<u>93.80</u>
CELIZ Juan Carlos	D.N.I. 20.305.754	77.00
PARRA Victor	D.N.I. 28.582.992	66.20
LEIVA Gerónimo	D.N.I. 20.326.242	66.00
ALONSO Darío	D.N.I. 29.843.585	65.20
SANCHEZ Diego	D.N.I. 27.395.572	42.40

Ausentes: Juan Castillo y Ricardo Ramos

Concurso cupo: Enfermero Profesional – Secretaría de Salud

<u>OLARIAGA Nancy</u>	<u>D.N.I. 17.111.129</u>	<u>83.20</u>
ROCHA Patricia	D.N.I. 20.834.883	62.20
SCARCI Danilo	D.N.I. 26.369.925	56.80

Concurso cupo: Gestión Interjurisdiccional

<u>GONZALEZ Susana</u>	<u>D.N.I. 14.738.323</u>	<u>87.20</u>
ELINAMON Graciela	D.N.I. 16.186.275	74.00
GOMEZ Sonia Gisela	D.N.I. 33.034.51	55.60



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ausente: Natalia Soria

Concurso cupo: Administrativa Hospital Municipal – Secretaria de Salud

<u>DIAZ María Noel</u>	<u>D.N.I. 25.381.287</u>	79.60
CACERES Betiana	D.N.I. 28.444.248	63.00

Ausentes: Estela Maldonado, Cinthia Romero

Orden de Mérito decreto 374/18

Concurso Cupo: Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales

<u>RAMOS Ricardo Alberto</u>	<u>D.N.I 13.513.368</u>	27.00
ROMO Hernán Eduardo	D.N.I. 33.488.894	23.60

Art. 2º) **NOMBRASE** a partir del 1º de JULIO del año 2018, para pertenecer a la Planta Permanente, a los Agentes que a continuación se detallan:

ELINAMON Graciela, D.N.I. 16.186.275 – Administrativa – Categoría 8.

CACERES Betiana, D.N.I. 28.444.248 – Administrativa Hospital Municipal. – Categoría 5.

ROMO Hernán Eduardo, D.N.I.33.488.894 - Personal de Ejecución Servicios Generales – Categoría 5.

MONTOYA Mario, D.N.I. 31.182.483 - Cementerio – Maestranza y Servicios Generales – Categoría 3.

Art.3º) **NOTIFIQUESE** a los Agentes mencionados en el Art. 2º) y a la Oficina de Personal.-

Art. 4º) **EL** presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso 1 – Partida principal 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de Gastos para el corriente año.-

Art. 5º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6º) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E. 11 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°692/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente 73330-I-2015, del registro municipal de fecha 11 de Noviembre de 2015, interno iniciado por el Agente Municipal MOYANO AMBROSIO ALDO mediante el cual solicita Reclamo Administrativo por Pago de Adicional; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que habiendo transcurrido los plazos previstos por la Ordenanza 1149/98, encuadrando en la presunción de resolución denegatoria del Art. 74, por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n°73330-M-2015, Interno iniciado por el Agente MOYANO AMBROSIO ALDO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y**

ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de mayo de 2018.-

DECRETO N° 693/2018

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en diversas áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO LOCAL –Direcciones de
Deporte, Turismo y Cultura-a:

LUDUEÑA Nelson Esteban –Coordinador -Prof. Voley- 20-23393690-2
\$6.900.- a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el 30 de
NOVIEMBRE del año 2018

VELIZ Mara Mariel –Informante Turístico- 27-33386420-2
\$8.700.- a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el 31 de
JULIO del año 2018

FARIAS Rosaria Mabel –Dir. Cultura- 16113900-4
\$9500.- a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el 30 de
JUNIO del año 2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL – Dir. de Higiene Urbana-
MEDINA Gerardo Ezequiel –Barrido, recolección- -20-33725470-6

\$9.000.- a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018

Art. 2) AVALESE las Adendas de Contratos de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda, por el cual se extiende el plazo de vigencia de los mismos a:.-

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL –Seguridad Ciudadana- a:

CHAVES Angel Adrián	23-24357846-9	hasta el 30 de junio de 2018
GUEDES José Orlando	20-31276823-3	hasta el 30 de junio de 2018
MOYANO Eduardo	23-20649423-9	hasta el 30 de junio de 2018
OVIEDO Matías Roberto	20-36925088-5	hasta el 30 de junio de 2018

Art. 3)) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 18 (Fomento del Deporte), Anexo 1 – Inc 1 – Part. Princ. 03 –Item 17 (Conservaciones, desmalezamiento y poda), Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Mayo de 2018

DECRETO N°694/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Elizaul Blanca Beatriz, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. n° 39.813.742 – CUIT n° 27-39813742-1, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2018, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras Organ. Munici. Descentral.) Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas) y al Anexo 2 – Inc. 1



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

– Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 11 (Manten. Depend. MUnic.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 15 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 695/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Elizaul Blanca Beatriz, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (refacc. Remodelac. y Manten. de Esc. y Edif Pub) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 15 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 696/2018

VISTO

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Peralta Mario Daniel, tomando a cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor PERALTA MARIO DANIEL– D.N.I. N° 17.111.147 – Cuit/Cuil N°20-17111147-2, tomando a cargo la provisión de Mano de Obra y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2018, por la suma de hasta PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – SubItem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-15 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°697/2018

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para mantenimiento y parquizado de cantero y plazoleta, acceso sur, predio Ferrocarril entre Heller Keller y Av. El Dominador y en el mismo sector entre Maipú hasta limite con Huerta Grande de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para mantenimiento y parquizado de cantero y plazoleta, acceso sur, predio Ferrocarril entre Heller Keller y Av. El Dominador y en el mismo sector entre Maipú hasta limite con Huerta Grande de nuestra Ciudad, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$7.700.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (onserv. Reparac. Instal., desmalezamiento y poda) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-15 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°698/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento y parquizado de plazas Camino Real , Sesquicentenario y Paseo Trenkel de nuestra Ciudad: y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento y Parquizado de plazas Camino Real , Sesquicentenario y Paseo Trenkel de nuestra Ciudad,, por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600.-), mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instal., desmalezamiento y poda) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 15 de Mayo de 2018.-

D E C R E T O N°699/2018

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de limpieza y recolección de áridos de las calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de limpieza y recolección de áridos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA (\$2.090.-) por día de cuadrilla, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros servicios.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Mayo de 2018.-

D E C R E T O N° 700/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n°20-27316484-8, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2018 al 31 de AGOSTO del 2018, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -SubItem 01 (Refacc. Remodelac. y Maten. de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°701/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) y espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales, en nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n°20-27316484-8, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) y espacios Públicos y Obras y Servicios eventuales en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2018 al 31 de AGOSTO del 2018, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras Organ. Munici. Descentral.) Anexo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 10 (obras diversas) Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 11 (manten. Depend. Munic.) y Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 13 (construcc. Y manten edif. Munic) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 15 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 702/2018

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para la recolección de basura diferenciada los días sábados en Barrio Villa Santa Rosa, Barrio Parque Jardín, Barrio El Alto, Villa Edén, Villa El Dominador y La Lomita los días sábados, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT n ° 20-29099047-6, tomando a su cargo la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para la recolección de basura diferenciada los días sábados en Barrio Villa Santa Rosa, Barrio Parque Jardín, Barrio El Alto, Villa Edén, Villa El Dominador y La Lomita, los días Sábados nuestra Ciudad , por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400.-) por día de trabajo, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 15 de Mayo de 2018.

DECRETO N°703/2018

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, para el arreglo de calles, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°704/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martín, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. n° 12.825.069 – CUIT n° 20-12825069.8, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2018, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°705/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martín, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. n° 12.825.069 – CUIT n° 20-12825069-8, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2018, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 11 (Manten. Depend. Municip.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -15 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°706/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos corte de césped, desmalezamiento desmonte y limpieza y mantenimiento de espacios verdes en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos corte de césped, desmalezamiento desmonte y limpieza y mantenimiento de espacios verdes en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$1,10.-) por m2 de corte de césped y PESOS DOS CON VEINTE (\$2,20.-) por m2 de desmalezamiento y PESOS CUATRO CON CUARENTA (\$4,40.-) por desmonte a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instal., desmalezamiento y poda) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 15 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 707/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ MANUEL, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de riego y mantenimiento de plantas y arbolado en el casco céntrico y mantenimiento y desmalezado de las cazuelas de los arboles de Av. Edén desde Automóvil Club Argentino hasta Ing. Cassaffousth de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor RODRIGUEZ MANUEL – D.N.I. n° 10.870.660 – Cuit n° 20-10870660-1, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de riego y mantenimiento de plantas y arbolado en el casco céntrico y mantenimiento y desmalezado de las cazuelas de los arboles de Av. Edén desde Automóvil Club Argentino hasta Ing. Cassaffousth de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$19.400.) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Repara.. Instalac. Desmalez. y Poda) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., - 15 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 708/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Zartarian Jorge Alberto, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento de Redes e Instalaciones eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. N°24.670.033 – Cuit n°20-24670033-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento de Redes e Instalaciones eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de hasta TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc. Remodelac. y Manten. de Esc. y Edif.Pub..) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 15 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 709/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437- Cuit n° 20-28529437-2, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MAYO del año 2018 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alq. Varios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 15 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 710/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Recolección de Bolsas, Reciclables de Barrido del Perilago, Plaza Saludable de Av. Kennedy, Plaza Malvinas de Villa Ramón Soria, Plaza Saludable de Ing. Copello y Bv. Artigas, Plazoleta del Tango de Ing. Copello y Carlos Gardel y Traslado a Planta de Transferencia, Lunes a Domingos, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Recolección de Bolsas, Reciclables de Barrido del Perilago, Plaza Saludable de Av. Kennedy, Plaza Malvinas de Villa Ramón Soria, Plaza Saludable de Ing. Copello y Bv. Artigas, Plazoleta del Tango de Ing. Copello y Carlos Gardel y Traslado a Planta de Transferencia, Lunes a Domingos, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$1.815.-) el día por los trabajos pactados, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Trasl. de Residuos.) del presupuesto de gastos del año 2018 .-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,-15 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°711/2018

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

necesarias para la limpieza de Arroyos y Cauces, siendo estos Arroyo la Aguadita, Arroyo Los Quinteros, Arroyo Seco, Arroyo San Jorge y Cauce Seco, todos comprendidos desde su nacimiento dentro del ejido Municipal de la Falda y hasta su desembocadura, en el Rio Grande de Punilla; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de Arroyos y Cauces, siendo estos Arroyo la Aguadita, Arroyo Los Quinteros, Arroyo Seco, Arroyo San Jorge y Cauce Seco, todos comprendidos desde su nacimiento dentro del ejido Municipal de la Falda y hasta su desembocadura, en el Rio Grande de Punilla, por la suma de PESOS SEIS con SESENTA (\$6,60.-) por metro lineal de limpieza y desmalezado de Arroyos, no desmonte, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instal., desmalezamiento y poda) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 15 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°712/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de corte de césped desmalezamiento, desmonte, limpieza y mantenimiento de Establecimiento Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de corte de césped desmalezamiento, desmonte, limpieza y mantenimiento de Establecimiento Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$1,10.-) por metro² de corte de césped, PESOS DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2,20.-) por m² de desmalezamiento, PESOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$44,40.-) por desmonte y ejecución de trabajos pactados, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2018, en un



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac.Instal. desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°713/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO LOYOLA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor NIETO LOYOLA JORGE A. – D.N.I. N°17.656.792 – Cuit n° 23.17656792-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido, y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360.-), por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 15 de Mayo de 2018.

DECRETO N°714/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GEPETTO S.R.L. representada por el Señor Torres Leonardo Raúl, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de GEPETTO S.R.L. – CUIT n° 30-71550464-9, representada por el Señor TORRES LEONARDO RAUL – D.N.I. N°29.843.729 – CUIT N° 20-29843729-6, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, para el arreglo de calles, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Mayo de

2018.-

DECRETO N°715/2018

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización de diversas actividades culturales itinerantes por distintos Barrios de nuestra Ciudad, durante los meses de MAYO, JUNIO y JULIO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.) para solventar los gastos de traslados, viáticos, etc, que se ocasionen en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), destinado a solventar gastos con motivo de las distintas actividades culturales itinerantes, a llevarse a cabo en los Barrios de nuestra Ciudad, durante los meses de MAYO, JUNIO y JULIO del año 2018, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 15 de Mayo de

2018.-

DECRETO N° 716/2018

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de la “**62° CONVENCION NACIONAL DEL CLUB DE LEONES Y LA 45° CONFERENCIA DE LEONES**”, a llevarse a cabo el día 24 de mayo al 26, en las Instalaciones del Auditorio Municipal Carlos Gardel; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan en concepto de Artística de apertura de la Convención, servicios de decoración, promotoras, servicio de organización de mobiliario para el evento y servicio de limpieza extra y otros;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de la “**62° CONVENCION NACIONAL DEL CLUB DE LEONES Y LA 45° CONFERENCIA DE LEONES**”, en concepto de Artística de apertura de la Convención, servicios de decoración, promotoras, servicio de organización de mobiliario para el evento y servicio de limpieza extra y otros, a llevarse a cabo desde el día 24 al 26 de Mayo de 2018, en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 01(Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

La Falda, 15 de Mayo de 2018

DECRETO N° 717/2018 **COMPENSACION DE** **PARTIDAS**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO

:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.03	BIENES CONSUMO CONCEJO DELIBERANTE	\$ 40,000.00	\$ 20,000.00	\$ 60,000.00
1.1.03.04	ALQUILERES DE INMUEBLES	\$ 800,000.00	\$ 150,000.00	\$ 950,000.00
1.1.03.13	RECOLECCION DE RESIDUOS	\$ 2,850,000.00	\$ 650,000.00	\$ 3,500,000.00
1.1.03.22	ALQUILERES DE MAQUINARIA VIAL Y HERRAMIENTAS	\$ 1,250,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1,550,000.00
3.1.03	DEUDAS DE SERVICIOS	\$ 1,650,000.00	\$ 350,000.00	\$ 2,000,000.00
3.1.04	DEUDAS DE TRANSFERENCIAS	\$ 2,500,000.00	\$ 350,000.00	\$ 2,850,000.00
3.1.06	DEUDAS DE TRABAJOS PUBLICOS	\$ 1,000,000.00	\$ 100,000.00	\$ 1,100,000.00
	INCREMENTO		\$ 1,920,000.00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.06	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 720,000.00	\$ 20,000.00	\$ 700,000.00
1.1.03.09	OTROS SERVICIOS	\$ 1,750,000.00	\$ 750,000.00	\$ 1,000,000.00
1.1.03.20	EROGACIONES EN SEGURIDAD	\$ 625,000.00	\$ 350,000.00	\$ 275,000.00
3.1.01	DEUDAS DE PERSONAL	\$ 3,125,000.00	\$ 800,000.00	\$ 2,325,000.00
	DISMINUCION		\$ 1,920,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 718/2018

VISTO:

El CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y ACUERDO DE PAGO, suscripto entre la Municipalidad de La Falda y LA SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC) ENTIDAD CIVIL CULTURAL Y MUTUALISTA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza n° 3115/2018, se avala el Convenio, en relación a los conceptos adeudados a esta última, por el Municipio;
Que la Municipalidad reconocen adeudar a SADAIC en concepto de Capital e intereses de práctica en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 69.040,50.-);



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que por lo expuesto, es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso a lo pactado según Convenio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ABONESE a **SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC) ENTIDAD CIVIL CULTURAL Y MUTUALISTA** el **CONVENIO DE PAGO Y COMPENSACION DE DEUDA**, representado por el Dr. FERNANDO A. MENDEZ, D.N.I. n° 23.089.695 – CUIT/CUIL N° 20-23089695-0, en concepto de derechos de autor, por los repertorios musicales de esta administración, conforme leyes n° 11723 , 17648 y Decreto Reglamentario, en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 69.040,50.-), SEGÚN CLAUSULA TERCERA del Convenio que fue avalado mediante Ordenanza n° 3115/2018,-

Art. 2) ABONESE al Dr. FERNANDO A. MENDEZ, la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 8.117.-) IVA INCLUIDO, equivalente a diez jus, en concepto de Pago total de honorarios profesionales, por las tareas realizadas, en virtud del acuerdo transaccional suscripto por las partes, el que forma parte del presente Convenio.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 3 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 (Deudas de Servicios) del Presupuesto del gasto del año 2018.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 719/2018

VISTO:

El Expediente n° 81145-I-2017, del registro municipal de fecha 28/11/2017, Interno – iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA PROVISION DE PRODUCTOS QUIMICOS COMPLEJO 7 CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 204/2018, se le adjudica al Señor FINKELSTEIN RAUL LEON, para la provisión de productos químicos para la PILETA MUNICIPAL MORECABO y al Señor Santarrosa Leonardo, para la provisión de productos químicos COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS;

Que analizados las actuaciones obrantes en el presente, se desprende que en el Pliego no explicitaba la posibilidad de presentar dos precios para un mismo producto;

Que el Decreto mencionado fue elevado oportunamente al Tribunal de Cuentas, el que expedido en disidencia, por las razón expuestas precedentemente;

Que visto el tiempo transcurrido y que el Decreto no fue notificado a los adjudicatarios oportunamente, es criterio de este Poder Ejecutivo derogar el Decreto enunciado precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **DEROGAR** en todos sus términos el Decreto n° 204/2018 de fecha 30/01/2018, en razón de que el Decreto nunca fue notificado a los supuestos adjudicatarios.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., **16 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 720/2018

VISTO:

El expediente **81629-S-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE ENERO DE 2018**, por el que la señora **SABBATINO, GILDA BELEN. CUIT. 27-33826698-2**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TEMPO**, con el rubro **ESTUDIO DE DANZA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 829** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0190 Parc. 030 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SABBATINO, GILDA BELEN. CUIT. 27-33826698-2**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TEMPO**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 829** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0190 Parc. 030 PH 000 Local 000), con el rubro **ESTUDIO DE DANZA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **16 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 721/2018

VISTO:

El expediente **62807-C-2013** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE JUNIO DE 2013**, por el que el señor **CÁRCANO, GONZÁLO D.N.I. 23.665.540** solicita la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA YERRA**", con el rubro **CARNICERÍA – POLLERÍA - VERDULERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 556** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicho Cese Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CÁRCANO, GONZÁLO D.N.I. 23.665.540** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA YERRA**", sito en **AV. ESPAÑA Nº 556** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERÍA – POLLERÍA - VERDULERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **16 de Mayo de 2018**

DECRETO Nº 722/2018

VISTO:

El expediente **81959-M-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE MARZO DE 2018**, por el que el señor **MIRANDA, ALDO FABIÁN D.N.I. 17.111.080** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FERRETERIA EMANUEL**, con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 580** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MIRANDA, ALDO FABIÁN D.N.I. 17.111.080**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FERRETERÍA EMANUEL**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 580** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **FERRETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **16 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 723/2018

VISTO:

El expediente **82333-T-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE ABRIL DE 2018**, por el que la señora **TARALLO, AYLÉN GISELA D.N.I. 32.590.017**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **INMOBILIARIA - MARTILLERO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 201** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TARALLO, AYLÉN GISELA D.N.I. 32.590.017**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **25 DE MAYO N° 201** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **INMOBILIARIA - MARTILLERO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **16 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 724/2018

VISTO:

El expediente **82299-P-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE ABRIL DE 2018**, por el que el señor **PAYOVICH, DAVID HUGO D.N.I. 27.102.325** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **BAR CON ESPECTÁCULOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 574/8** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PAYOVICH, DAVID HUGO D.N.I. 27.102.3251** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN N° 574/8** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR CON ESPECTÁCULOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **16 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 725/2018

VISTO:

El expediente **82270-S-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE OCTUBRE DE 2017**, por el que el señor **SCAZZOLA, DAVID ALEJANDRO D.N.I. 37.824.130** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SAN REMO**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ARGENTINA N° 105** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **SCAZZOLA, DAVID ALEJANDRO D.N.I. 37.824.130** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SAN REMO**, sito en **AV. ARGENTINA N° 105** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 16 de Marzo de 2018

DECRETO N° 726/2018

VISTO:

El expediente **82244-C-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE ABRIL DE 2018**, por el que el señor **CATALDO, GUSTAVO FABIÁN D.N.I. 14.008.447** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ARTE BONITO**, con el rubro **VENTA DE ARTESANÍAS - REGIONALES-**, rubros anexos **DECORACIÓN - REGALERÍA**, sito en **AV. EDEN N° 444 - Loc. 4** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **CATALDO, GUSTAVO FABIÁN D.N.I. 14.008.447** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ARTE BONITO**, sito en **AV. EDEN N° 444 - Loc. 4** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ARTESANÍAS - REGIONALES**, rubros anexos **DECORACIÓN - REGALERÍA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E. 16 de Mayo de 2018

DECRETO N° 727/2018

VISTO:

El expediente **82353-M-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE ABRIL DE 2018**, por el que la señora **CENTURIÓN, JUANA OFELIA D.N.I. 12.617.016** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOSTERÍA MARINA**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES N° 134** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CENTURIÓN, JUANA OFELIA D.N.I. 12.617.016** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

HOSTERÍA MARINA, sito en **AV. GRAL GÜEMES N°134** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E 16 de Mayo de 2018

DECRETO N°728/2018

VISTO:

El expediente **N° 82453-L-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 de Mayo de 2018**, por el que la Señora **LOZA, MARCIA VALERIA** titular de **D.N.I. N.º 25.607.121**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 49** de su propiedad a partir del día **03 de Mayo de 2018.-**

Se transfiere al: Señor **CAMPELLONE VILLAFañE, BRUNO EDUARDO** titular de **D.N.I. 29.029.987**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **CAMPELLONE VILLAFañE, BRUNO EDUARDO**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Renault Logan – Modelo 2014 –Dominio **NQE - 969**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** al Señor **CAMPELLONE VILLAFañE, BRUNO EDUARDO** titular de **D.N.I. N.º. 29.029.987**

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Señora **LOZA, MARCIA VALERIA** titular de **D.N.I. N.º. 25.607.121**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 49**, a partir del día **03 de MAYO de 2018.-**

Art. 2) **DESE** de Baja a la Señora **LOZA, MARCIA VALERIA** titular de **D.N.I. N.º. 25.607.121**, como Titular de la Licencia **N° 49** del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Ford Fiesta Max – Sedan 4 Puertas - Modelo 2011 –Dominio **JES - 742**, identificación comercial **L-339** a partir del **03 de Mayo de 2018.-**

Art 3) **OTORGUESE** al Señor **CAMPELLONE VILLAFañE, BRUNO EDUARDO** titular de **D.N.I. N.º. 29.029.987**, la Licencia de Remis **N° 49** desde el **03 de Mayo de 2018 y hasta el 03 de Mayo de 2028** para la prestación del Servicio de **REMIS**.

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Renault Logan - Modelo 2014 –Dominio **NQE - 969**; - el que tendrá vigencia desde el día **03 de Mayo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **Nº C - 715** debiendo tributar por la actividad desde el día **03 de Mayo de 2018.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

La Falda, P.E., **16 de Mayo de 2018**

DECRETO Nº 729/2018

VISTO:

El expediente **82129-C-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE MARZO DE 2018**, por el que la señora **CHIALVA, MAYRA YAMILA D.N.I. 33.602.838** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS FEMENINOS (CARTERAS-BIJOUTERIE-ROPA INTERIOR)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DR. MEIROVICH Nº 93** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señor **CHIALVA, MAYRA YAMILA D.N.I. 33.602.838** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **DR. MEIROVICH Nº 93** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS FEMENINOS (CARTERAS-BIJOUTERIE-ROPA INTERIOR)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **16 de Mayo de 2018**

DECRETO Nº 730/2018

VISTO:

El expediente **82434-B-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MAYO DE 2018**, por el que la señora **BARREIRO, YANINA ELIZABETH D.N.I. 29.887.369** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VEO-VEO**, con el rubro **INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº400 ESQ. MARIANO MORENO** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 4 y a lo actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BARREIRO, YANINA ELIZABETH D.N.I. 29.887.369** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VEO-VEO**, sito en **AV. EDEN N°400 ESQ. MARIANO MORENO** de ésta ciudad (Circ 00 Secc.00 Manz.0000 Parc.000 PH 00 Local 000) con el rubro **INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4(CUATRO) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **16 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 731/2018

VISTO:

El expediente **82472-G-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE MAYO DE 2018**, por el que la señora **GARCÍA, ROMINA VALERIA D.N.I. 25.603.644** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA NUEVE DE JULIO**, con el rubro **VENTA Y PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 183** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GARCÍA, ROMINA VALERIA D.N.I. 25.603.644** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **LA NUEVE DE JULIO**, sito en calle **9 DE JULIO N° 183** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA Y PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 16 de Mayo de 2018

DECRETO N° 732/2018

VISTO:

El expediente **82287-B-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE ABRIL DE 2018**, por el que el señor **BARBERO, LUCAS PABLO D.N.I. 27.897.133** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANDREA F**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA (TORTAS-ALFAJORES)** rubros anexos **HELADERÍA**, sito en **AV. EDEN N° 164/76** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** .

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 15 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BARBERO, LUCAS PABLO D.N.I. 27.897.133** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANDREA F**, sito en **AV. EDEN N° 164/76** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA (TORTAS-ALFAJORES)**, rubros anexos **HELADERÍA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 16 de Mayo de 2018

DECRETO N° 733/2018

VISTO:

El expediente **80535-P-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE OCTUBRE DE 2017**, por el que el señor **PAZ, DANIEL EDUARDO D.N.I. 22.747.317** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FERRETERÍA PAZ**, con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 148** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Traslado de Comercio: calle **SARMIENTO N° 162 (02-02-0300-006-000-000)**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina .de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PAZ, DANIEL EDUARDO D.N.I. 22.747.317** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FERRETERÍA PAZ**, sito en calle **SARMIENTO N° 148** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Traslado de Comercio: calle **SARMIENTO N° 162 (02-02-0300-006-000-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., **16 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 734/2018

VISTO:

El expediente **82396-A-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE ABRIL DE 2018**, por el que la señora **ARENZ, MARCIA EDITH D.N.I. 18.151.535** solicita autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y DESIGNAR NOMBRE DE FANTASIA** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN JERONIMO N° 19** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 001 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Se Traslada a: **DR. E. MEINCKE N°56(C02-S01-Mz0822-P021)**

Nuevo nombre: **"MUSIC 2001".-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para lo solicitado:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARENZ, MARCIA EDITH D.N.I. 18.151.535**, a que proceda al **TRASLADO Y NUEVA DESIGNACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SAN JERONIMO N° 19** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 001 PH 000 Local 000) con el rubro **VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;**

Se Traslada a: **DR .E. MEINCKE N°56 (C02-S01-Mz0822-P021)**

Nuevo nombre: **"MUSIC 2001"**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 16 de Mayo de 2018

DECRETO N°: 735/2018

VISTO:

El expediente **82407-K-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE ABRIL DE 2018**, por lo que el señor **KEMBER, RICARDO CLAUDIO D.N.I. 13.513.291**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **JOHN FERGUS**, con el rubro **BAR-RESTAURANT CON ESPECTÁCULOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 574** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 014 PH 001 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **KEMBER, RICARDO CLAUDIO D.N.I. 13.513.291**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **JOHN FERGUS**, sito en **AV. EDEN N° 574** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 014 PH 001 Local 000), con el rubro, **BAR-RESTAURANT CON ESPECTÁCULOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.-

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 16 de Mayo de 2018

DECRETO N° 736/2018

VISTO:

El expediente **82303-C-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE ABRIL DE 2018**, por el que el señor **CÁRCANO CONTI, NICOLÁS D.N.I. 37.439.971** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RAM TRAILERS**, con el rubro **ENSAMBLADO DE PRODUCTOS METALÚRGICOS (TRAILERS)**, rubros anexos **VENTA DE TRAILERS Y ACCESORIOS - NAÚTICA**, sito en **AV. BUENOS AIRES N°845** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CÁRCANO CONTI NICOLÁS D.N.I. 37.439.971** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RAM TRAILERS**, sito en **AV.BUENOS AIRES N° 845** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ENSAMBLADO DE PRODUCTOS METALÚRGICOS (TRAILERS)**, rubros anexos **VENTA DE TRAILERS Y ACCESORIOS - NAÚTICA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **16 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 737/2018

VISTO:

El expediente **82208-A-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE ABRIL DE 2018**, por el que el señor **ARISTEGUI, ENRIQUE D.N.I. 11.096.491** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE PLANTAS Y ANEXOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **BOULEVARD SAN JUAN N° 562** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ARISTEGUI, ENRIQUE D.N.I. 11.096.491** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **BOULEVARD SAN JUAN N° 562** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PLANTAS Y ANEXOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 16 de Mayo de 2018

DECRETO N° 738/2018

VISTO:

El expediente **82165-F-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE MARZO DE 2018**, por el que la señora **FUENTES, RAQUEL ALICIA D.N.I. 20.533.129** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ESTUDIO JURÍDICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **PJE. CAPDEVILA N° 30** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FUENTES, RAQUEL ALICIA D.N.I. 20.533.129** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **PJE. CAPDEVILA N° 93** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ESTUDIO JURIDICO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 16 de Mayo de 2018

DECRETO N° 739/2018

VISTO:

El expediente **82145-F-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE MARZO DE 2018**, por el que la señora **FARIAS, SILVANA EDITH D.N.I. 26.351.615** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TU VESTIR**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA N° 118** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FARIAS, SILVANA EDITH D.N.I. 26.351.615** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TU VESTIR**, sito en **AV.ITALIA N° 118** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 16 de Mayo de 2018

DECRETO N° 740/2018

VISTO:

El expediente **82353-M-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE ABRIL DE 2018**, por el que el/la señor/a **MAZZUCO, MARÍA CLAUDIA D.N.I 18.396.063**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MIROKU TEJIDOS**, con el rubro **TEJIDOS A MÁQUINA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SANTIAGO DEL ESTERO N° 660** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEIOCHO**.

Y ATENTO:

A la actuación obrante a Fs. 3 y lo informado por las Oficinas de Inspección General y COMERCIO a Fs. 07 respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **MAZZUCO, MARÍA CLAUDIA D.N.I 18.396.063**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MIROKU TEJIDOS**, sito en calle **SANTIAGO DEL ESTERO N° 660** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **TEJIDOS A MÁQUINA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV, debiendo tributar a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art. 2) La presente habilitación será válida con la renovación anual del certificado que acompaña la misma.

Art.3) DE FORMA.

La Falda, P.E., 16 de Mayo de 2018

DECRETO N° 741/2018

VISTO:

El expediente **82399-R-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE ABRIL DE 2018**, por el que el señor **REMONDEGUI, MARCOS AGUSTÍN D.N.I. 34.128.065** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **WINGFIELD'S TENIS**, con el rubro **ENSEÑANZA O CAPACITACIÓN DE TENIS Y FUTBOL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LOS NOGALES N° 150** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **REMONDEGUI, MARCOS AGUSTÍN D.N.I. 34.128.065** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **WINGFIELD'S TENIS**, sito en calle **LOS NOGALES N°150** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ENSEÑANZA O CAPACITACIÓN DE TENIS Y FUTBOL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **16 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 742/2018

VISTO:

El expediente **82398-A-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE ABRIL DE 2018**, por lo que el señor **ABALLAY, HÉCTOR ANTONIO D.N.I. 17.124.962** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA SEGUNDA**, con el rubro **SEGUROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 274** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ABALLAY, HÉCTOR ANTONIO D.N.I. 17.124.962** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA SEGUNDA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 274** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SEGUROS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **16 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 743/2018

VISTO:

El expediente **81934-F-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MARZO DE 2018**, por lo que el señor **FRIML, PABLO ARIEL CUIT. 20-31069927-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RESIDENCIA BET-EL**, con el rubro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GERIÁTRICO, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. T. M. DE FERRARINI N° 355** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0950 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FRIML, PABLO ARIEL CUIT. 20-31069927-7**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RESIDENCIA BET-EL**, sito en **AV. T. M. DE FERRARINI N° 355** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0950 Parc. 010 PH 000. Local 000), con el rubro, **GERIÁTRICO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **16 de mayo del 2018**

DECRETO N° 744/2018

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 366/2009** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE FEBRERO DE 2009**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **CORREA CATRIEL DNI N° 33.966.062** titular del comercio denominado **DON GIORGIO**, con el rubro **RESTAURANTE** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **25 DE MAYO 452** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 022 PH 000 Local 000), a partir del **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 048246** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 30-04-2009.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr./a. **CORREA CATRIEL**, propietario del comercio denominado **DON GIORGIO**, con el rubro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

RESTAURANTE rubros anexos **NO POSEE**, sito en **25 DE MAYO 452** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 022 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE**.

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **CORREA CATRIEL** con esta Municipalidad

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **16 de mayo del 2018**

DECRETO N° 745/2018

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 067/2010** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE ENERO 2010**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **TORRES MONICA M. DNI N° 25.971.740** titular del comercio denominado **DON GIORGIO**, con el rubro **RESTAURANTE** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **25 DE MAYO 452** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 022 PH 000 Local 000), a partir del **TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 048247** de fecha **DOS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** se constató que el titular no desarrolla actividad comercial alguna.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **OTORGESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **TORRES MARTA M.**, propietario del comercio denominado **DON GIORGIO**, con el rubro **RESTAURANTE** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **25 DE MAYO N° 452** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 022 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaría de Hacienda y Finanzas para **Gestión Temprana** de toda deuda que tuviere el Sr/a. **TORRES MARTA M.** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E; 16 de mayo del 2018

DECRETO N° 746/2018

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 464/2004** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE MAYO DE 2004**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **BOYADJIAN DANIEL EDUARDO DNI N° 24.211.456** titular del comercio denominado **LA HUERTA**, con el rubro **VERDULERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **25 DE MAYO ESQ. LA PLATA** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0813 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 048278** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 15-08-2009**.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr./a. **BOYADJIAN DANIEL EDUARDO**, propietario del comercio denominado **LA HUERTA**, con el rubro **VERDULERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **25 DE MAYO ESQ. LA PLATA** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0813 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**.

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **BOYADJIAN DANIEL EDUARDO** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**.

La Falda, P.E; 16 de mayo del 2018

DECRETO N° 747/2018

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 1633/2009** registro de ésta Municipalidad de fecha -----, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **CONTI ALEJANDRO OSCAR DNI N° 22.163.280** titular del comercio denominado -----, con el rubro **VERDULERIA-FRUTERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **25 DE MAYO N° 485** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del **CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 048276** de fecha **DOS DE SETIEMBRE DE 2015** se constató que el titular no desarrolla actividad comercial alguna.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **OTORGESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **CONTI ALEJANDRO OSCAR DNI N° 22.163.280**, propietario del comercio denominado -----, con el rubro **VERDULERIA-FRUTERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **25 DE MAYO N° 485** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaría de Hacienda y Finanzas para **Gestión Temprana** de toda deuda que tuviere el Sr/a. **CONTI ALEJANDRO O.** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **16 de mayo del 2018**

DECRETO N° 748/2018

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 1150/2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE AGOSTO DE 2012**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **DONIZZETTI MARIA FLORENCIA DNI N° 34.355.003** titular del comercio denominado **PALO VERDE**, con el rubro **BAR** rubros anexos **BOWLING-POOL**, sito en **ARTURO ILLIA N° 259** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0420 Parc. 033 PH 000 Local 000), a partir del **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00055381** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 06-06-2014**.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **DONIZZETTI MARIA FLORENCIA**, propietario del comercio denominado **PALO VERDE**, con el rubro **BAR** rubros anexos **BOWLING-POOL**, sito en **ARTURO ILLIA N° 259** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0420 Parc. 033 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **DONIZZETTI MARIA FLORENCIA** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; 16 de mayo del 2018

DECRETO N° 749/2018

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 585/2013** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE MAYO 2013**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **RICCIOLI CRISTIAN ARIEL DNI N° 23.501.673** titular del comercio denominado -----, con el rubro **KIOSCO** rubros anexos **FOTOCOPIAS-VTA BEBIDAS ALCOHOLICAS**, sito en **25 DE MAYO N° 479** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 016 PH 002 Local 000), a partir del **DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 048249** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 04-08-2015.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **RICCIOLI CRISTIAN ARIEL**, propietario del comercio denominado -----, con el rubro **KIOSCO** rubros anexos **FOTOCOPIAS-VTA BEBIDAS ALCOHOLICAS**, sito en **25 DE MAYO N° 479** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 016 PH 002 Local 000), a partir del día **CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **RICCIOLI CRISTIAN ARIEL** con esta Municipalidad

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E,- 16 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°750/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ureta Sebastián, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control de mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Agua de Acceso Sur, Laguna de los Patos y la ubicada en av. Edén al 600 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor URETA SEBASTIAN – D.N.I. N°25.480.083 – CUIT N° 20-25480083-0, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para los trabajos de control de mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna de los Patos y la ubicada en av. Edén al 600 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-) mensuales, para la ejecución de los trabajos pactados, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 16 de Mayo de 2018.-

D E C R E T O N°751/2018

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dal Pont Roberto Dante, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final CRESE el la Localidad de Bower; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DAL PONT ROBERTO DANTE – D.N.I. N°17.377.669 – CUIT N° 20-17377669-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda, a su destino final CRESE, en la Localidad de Bower, por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$8.200.-) por viaje realizado, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 16 de Mayo de 2018.-.

DECRETO N°752/2018

VISTO:

Que durante los días 23 al 26 de Mayo del corriente año, se llevara a cabo la **“62° CONVENCION NACIONAL DEL CLUB DE LEONES ARGENTINA” y “45° CONFERENCIA NACIONAL LEO”**, a realizarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a la misma nos visitara el Señor LUIZ GERALDO MATHEUS FIGUEIRA, de Brasilia (Brasil);

Que el Señor Figueira es un Asesor Legislativo retirado, habiendo participado en diversos cargos del Club de Leones;

Que es un reconocimiento a su servicio a la Asociación recibiendo numerosos premios, incluyendo el premio Master Key, Sénior Builder, Key Haward, dos premios del Liderazgo y dos Premios de Extensión y dos premios de Presidente Internacional, fue miembro del Club de Leones Metropolitano de Brasilia desde 1984;

Que es un honor de este Poder Ejecutivo contar con su visita a dicha Convención, razón por el cual ha dispuesto Declarar de Huésped de Honor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR HUESPED DE HONOR**, al Señor **LUIZ MATHEUS FIGUEIRA**, con motivo de su visita a Ciudad de La Falda, para participar de la **“62° CONVENCION NACIONAL DEL CLUB DE LEONES ARGENTINA” y “45° CONFERENCIA NACIONAL LEO”**, a llevarse a cabo del 23 al 26 de Mayo del año 2018, en la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto al Señor FIGUEIRA.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 16 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 753/2018

VSITO:

Que el día 22 de Mayo del corriente año, el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH, el Secretario de Turismo y Desarrollo económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental, Arq. DAMIAN OLMOS y la Señora Directora de Prensa, SEYRAL VIVIANA, viajarán a la Ciudad de Buenos Aires, para realizar diversas gestiones y trámites inherentes a la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) para solventar los gastos que se ocasionen en el mismo;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH – D.N.I. n°12.393.297, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ \$30.000.-), quien viajara a la Ciudad de Buenos Aires,, destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo, el día 22 de Mayo del año 2018, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.03 - Item 14 (Movilidad y Viáticos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 17 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°754/2018

VISTO:

El Expediente n°951-M-2012, del registro municipal de fecha 08 de Noviembre de 2012, iniciado por la Señora MARTINEZ ELENA AZUCENA mediante el cual solicita Anexo de Rubro; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas, informa que según Acta n° 026613 se verifica que no desarrolla dicha actividad, por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n°951-M-2012, iniciado por la Señora MARTINEZ ELENA AZUCENA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y

ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Mayo de

2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°755/2018

VISTO:

El Memorandum producido por la Oficina de Protocolo (Intendencia) mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la organización del próximo Acto del 25 de Mayo del corriente año, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.) para afrontar los gastos como armado y desarmado de decoración alusiva en Avda. Edén y Anfiteatro Municipal, locución, etc que se ocasionen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUHI. N° 12.393.297, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), destinado a solventar gastos con motivo de la organización del próximo Acto del 25 de Mayo del año 2018, en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 17 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°756/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Graciela Marta Minervino y Omar A. Mollo, quienes se presentaran en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, el día 22 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a los Señores **GRACIELA MARTA MINERVINO** – D.N.I. N°13.804.008 – Cuit n°27-13804008-4 y el Señor **OMAR ALEJANDRO MOLLO** – D.N.I. n°08.488.015 - CUIT n° 20-08488015-0, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), en concepto de cachet, quienes actuaran en el **FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**, el día 22 de Julio del año 2018, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 18 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°757/2018

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA y NUEVE (\$ 156.569.-) por el periodo MARZO 2018, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Hacienda y Finanzas, ARIEL CASTELLI a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA y NUEVE (\$156.569.-) por el periodo MARZO 2018, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 18 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 758/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Paola Fabiana Piantanida, para la realización de tareas de asesoramiento en el Programa La Falda Emprende;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora PAOLA FABIANA PIANTANIDA – D.N.I. N°22.775.940- Cuit n° 27-22775940-8, para realizar las tareas de asesoramiento en el Programa La Falda Emprende, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (27.000.-), se establece que el Municipio reconocerá en concepto de gastos de traslados del LOCADOR hasta la Ciudad de La Falda, un valor de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200.-) por cada reunión a la que sea convocada, a partir del 01 de MAYO del año 2018 y hasta el día 31 de JULIO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica e Investigac..) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.- 18 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 759/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Claudia Villabona, para realizar las tareas de limpieza y desinfección de espacios públicos, el cual consistirá en control de alacranes, y arácnidos, control de dengue zica y chikungunya, roedores, cucarachas, desinsectación y control bocas de tormentas, a llevarse a cabo en los Barrios Villa estela, Parque Jardín, Balneario Siete Cascadas (pileta y zona exteriores) Cementerio, Corralón Municipal, costa del Rio Grande y Dique La Falda, Laguna Los Patos, zona de vados y zona de ex Terminal de Trenes, Control de bocas de tormentas de calle 9 de Julio, 25 de Mayo, Av. Edén, Sarmiento, Av. Patria y transversales entre Ruta 38 y Santa Fe de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de la Señora CLAUDIA VILLABONA – D.N.I. N°14.189.430- Cuit n° 27-14189430-2, para realizar las tareas de limpieza y desinfección de espacios públicos en nuestra Ciudad, el cual consistirá en control de alacranes, y arácnidos, control de dengue zica y chikungunya, roedores, cucarachas, desinsectación y control bocas de tormentas, a llevarse a cabo en los Barrios Villa estela, Parque Jardín, Balneario Siete Cascadas (pileta y zona exteriores) Cementerio, Corralón Municipal, costa del Rio Grande y Dique La Falda, Laguna Los Patos, zona de vados y zona de ex Terminal de Trenes, Control de bocas de tormentas de calle 9 de Julio, 25 de Mayo, Av. Edén, Sarmiento, Av. Patria y transversales entre Ruta 38 y Santa Fe de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA y DOS MIL QUINIENTOS (\$182.500.-), a partir del 01 de FEBRERO del año 2018 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez y Poda) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 17 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°760/2018

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que se realizara el festejo del “**DIA DE LOS JARDINES DE INFANTES**”, el día 29 de Mayo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-) para solventar los gastos que se produzcan en el mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-) con motivo de festejarse el “**DIA DE LOS JARDINES DE INFANTES**”, el día 29 de Mayo del año 2018, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 21 de Mayo de 2018

DECRETO N° 761/018

VISTO:

El expediente **82473-B-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE MAYO DE 2018**, por el que el señor **BAZÁN, SERGIO ENRIQUE D.N.I. 14.343.298** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERGIO ENRIQUE BAZÁN**, con el rubro **VENTA DE ROPA TEJIDA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 1200** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BAZÁN, SERGIO ENRIQUE D.N.I. 14.343.298** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERGIO ENRIQUE BAZÁN**, sito en **AV. EDEN N° 1200** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA TEJIDA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **21 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 762/2018

VISTO:

El expediente **82489-A-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE MAYO DE 2018**, por el que la señora **ALIENDO, MYRTHA ESTELA D.N.I. 10.578.449** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **A FORMAR UNIFORMES-CONFERCCIONES**, con el rubro **CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CENTENARIO N° 762** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ALIENDO, MYRTHA ESTELA D.N.I. 10.578.449** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **A FORMAR UNIFORMES – CONFECIONES**, sito en calle **CENTENARIO N° 762** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CONFECION DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 21 de Mayo de 2018

DECRETO N° 763/2018

VISTO:

El expediente **82366-C-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE ABRIL DE 2018**, por el que la señora **CARECE, ROSA ELENA D.N.I. 2.908.911** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR: GAGLIANO, OSVALDO AMÉRICO D.N.I. 4.783.108** del negocio de su propiedad, denominado **LA FALDA**, con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ALVEAR N° 107** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CARECE, ROSA ELENA D.N.I. 2.908.911** a que proceda al **CESE COMERCIAL POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR: GAGLIANO, OSVALDO AMÉRICO D.N.I. 4.783.108**, del negocio de su propiedad, denominado **LA FALDA**, sito en **AV. ALVEAR N° 107** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E. 21 de Mayo de 2018.-

D E C R E T O N°764 /2018

VISTO:

El Memorándum elevado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de realizarse seis (6) **PEATONALES DEL JUEGO BARRIALES**, que se llevaran a cabo en los siguientes: **SAN JORGE (19/05/18)**, **BELLA VISTA (09/06/2018)**, **VILLA CAPRICHOSA (23/06/18)**, **RIO GRANDE 14/07//18)**, **PARQUE JARDIN (28/07/18)** y **ALTO DEL GIGANTE (11/08/18)** en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-)** los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, **DIEGO CRUZ VELIZ**, la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-)**, con motivo de la realización de seis (6) **PEATONALES DEL JUEGO BARRIALES**, que se llevaran a cabo en los siguientes: **SAN JORGE (19/05/18)**, **BELLA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTA (09/06/2018), VILLA CAPRICHOSA (23/06/18), RIO GRANDE 14/07//18), PARQUE JARDIN (28/07/18) y ALTO DEL GIGANTE (11/08/18) en nuestra Ciudad,, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 21 de Mayo de 2018.-

DECRETO 765/2018

VISTO:

La Adenda de Contrato celebrados entre la Municipalidad de La Falda y la empleada de Planta Transitoria Señora Estela Mari MALDONADO; y

CONSIDERANDO:

Que las misma se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) AVALESE la Adenda de Contratos de Personal Temporario celebrados entre la Municipalidad de La Falda, por el cual se pacta que la remuneración bruta mensual en el período 01 de mayo a 30 de junio de 2018, sea el siguiente:

Secretaría de Salud - Farmacia- a:

MALDONADO, Estela Mari – D.N.I. 16.565.652

\$13.000.-

en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1

Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de mayo de 2018.-

DECRETO Nº 766/2018

VISTO:

Que se hace necesario incorporar Agentes Temporarios en la Secretaria de Desarrollo Territorial ambiental en tareas de Administrativo y Operario de Corralón y en la Secretaría de Salud en tareas auxiliares de enfermería; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el artículo 7^a de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales.

Que se han llevado a cabo los procedimientos previstos por decretos 1190/17, para establecer un Orden de Mérito entre los inscriptos a los concursos para auxiliar de enfermería convocados durante en el mes de setiembre de 2017, siendo las Sras. BRITOS, Silvana Anabel y QUINTERO, Eliana Belén las subsiguientes en dicho listado.

Que se han llevado a cabo los procedimientos previstos por decretos 162/18, para establecer un Orden de Mérito entre los inscriptos a los concursos convocados durante el mes de marzo de 2018, siendo los Sres. GUERRERO, Martín y HELGUERA, Joaquín Alejandro los subsiguientes en dicho listado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** a los agentes que a continuación se detallan, por la suma mensual indicada, a partir del 01 de JULIO del año 2018 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD –Aux. Enfermería- a:

QUINTERO, Eliana Belén – D.N.I. 33.034.493	\$12.000.-
BRITOS, Silvana Anabel – D.N.I.31.920.197	\$12.000.-

SECRETARIA DE DESARROLLO Territorial y Ambiental a:

GUERRERO, Martín – D.N.I. 31.222.571 –Operario de Corralón- **\$11.500.-**

HELGUERA, Joaquín Alejandro - D.N.I. 38.279.980 –Administrativo- **\$11.500.-**

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de MAYO de 2018.-

DECRETO N° 767/2018

VISTO:

Visto el decreto 690/018 por el cual se designa supervisor para las áreas de Servicios Públicos y Corralón al Sr. Rubén Leonardo DIAZ;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario rectificar dicho decreto y disponer el cese del adicional de bonificaciones varias.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECTIFÍCASE** el art. 3 del decreto 690/18 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Art. 3: **OTORGUESE** un Adicional al Sueldo Básico del Agente Rubén Leonardo DIAZ, calculado en un 20% (VEINTE POR CIENTO) de la categoría 24, en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

concepto de “RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA”, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de MAYO de 2018, y mientras se mantenga en funciones interinas”.

Art. 2) **DISPÓNESE** el CESE del pago del adicional por Bonificaciones Varias (15%) al Agente Rubén Leonardo DIAZ, D.N.I. 22.569.774, Legajo 00001545,

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 6) NOTIFIQUESE a los Agentes, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.; 21 de Mayo de 2018

DECRETO N° 768/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Maldonado Luis Ricardo, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), al Señor MALDONADO LUIS RICARDO - D.N.I. n° 11.969,172 – CUIL n°,23-11969172-9, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.; 21 de Mayo de 2018

DECRETO N° 769/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Orellano Julio Dolores, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a la Señora ORELLANO JULIA DOLORES - D.N.I. n°20.672.764 – CUIL n°,27-20672764-6, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E; 22 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°770/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Pivetta Rubén Pedro, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Olaen de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la Legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor PIVETTA RUBEN PEDRO – D.N.I. n° 11.346.957 – CUIT n° 23-11346957-9, para el traslado de niños y docentes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

desde la Ciudad de la Falda hasta la escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Olaen de la Ciudad de La Falda; por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000.-) mensuales, a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 15 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05- Item 03 –Subltem 01 - (Accion Social) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 22 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°771/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de la Falda y el Señor Zarate Sergio E., para la difusión y/o publicidad de lo siguiente: Pautas Institucionales y Eventos en FM Radio del Centro de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios Publicitarios del Señor ZARATE SERGIO EDUARDO – D.N.I. n°20.672.749 – CUIT n°20-20672749-8, para la para la publicidad de pautas Institucionales y Eventos en FM Radio del centro de la Falda, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO y hasta el 01 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 23 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 772/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, tomando a su cargo la refacción del Área del Quirófano en el Hospital Municipal de La Falda, lo que comprende la colocación de puerta vaivén, durlock en vestuarios y pasillo mampostería, pintura completa e instalación eléctrica del mismo ;y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7, tomando a su cargo la la refacción del Área del Quirófano en el Hospital Municipal de La Falda, lo que comprende la colocación de puerta vaivén, durlock en vestuarios y pasillo mampostería, pintura completa e instalación eléctrica del mismo, por la suma de PESOS NOVENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$99.500.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 07 (Hospital La Falda) del presupuesto de gastos del año 2018 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.23 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 773/2018

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JUNIO año 2018, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$670.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de JUNIO del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de HACIENDA y FINANZAS a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ctdor. ARIEL CASTELLI, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$670.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JUNIO del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 24 de Mayo de 2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 774/2018

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

POR

ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRE

TA:

ART. 1º) DISPONSE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.09	CONSUMO PARA REUNION DE TRABAJO	\$ 180,000.00	\$ 150,000.00	330,000.00
1.1.03.13	RECOLECCION DE RESIDUOS	\$ 3,500,000.00	\$ 1,000,000.00	4,500,000.00
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDE Y ESCOMBROS	\$ 2,400,000.00	\$ 500,000.00	2,900,000.00
1.3.05.01.17	FOMENTO DE CULTURA	\$ 1,440,000.00	\$ 100,000.00	1,540,000.00
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 1,440,000.00	\$ 300,000.00	1,740,000.00
1.3.05.01.19	COORDINACION DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 192,000.00	\$ 150,000.00	342,000.00
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	1,000,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2.1.08.0 1.10	OBRAS DIVERSAS	\$ 840,000.00	\$ 540,000.00	1,380,000 .00
INCREMENTO			\$ 3,240,000. 00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCIO N	PRESUPUES TO ACTUAL
1.1.02.1 1	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS EN RES.PAS.	\$ 720,000.00	\$ 150,000.00	\$ 570,000.00
1.1.03.0 1	ELECTRICIDAD Y AGUA CORRIENTE EN DEPMUNIC.	\$ 2,400,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,900,000.00
1.1.03.0 3	COMUNICACIONES POSTALES, TELEFONICAS E INTERNET	\$ 2,500,000.00	\$ 300,000.00	\$ 2,200,000.00
1.1.03.1 5	GASTOS DE IMPRENTA	\$ 1,500,000.00	\$ 400,000.00	\$ 1,100,000.00
1.1.03.1 9	EROGACIONES LICENCIAS DE CONDUCIR	\$ 625,000.00	\$ 300,000.00	\$ 325,000.00
1.3.05.0 1.01	FOMENTO DE TURISMO	\$ 1,080,000.00	\$ 300,000.00	\$ 780,000.00
1.3.05.0 1.20	BRIGADA PROTECCION MEDIO AMBIENTE	\$ 300,000.00	\$ 250,000.00	\$ 50,000.00
1.3.05.0 2.06	TRANSFERENCIAS PROJ. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 1,000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
2.1.08.0 1.03	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MUNIC.	\$ 1,440,000.00	\$ 440,000.00	\$ 1,000,000.00
2.1.08.0 1.05	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 1,200,000.00	\$ 100,000.00	\$ 1,100,000.00
DISMINUCION			\$ 3,240,000. 00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Mayo de 2018.-.

DECRETO N°775/2018

VISTO:

Que durante los días 05, 06 y 07 de Julio del corriente año, se llevara a cabo el “**1º CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION FISICA ESCOLAR – FIEP**”, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la trascendencia de esta actividad Pedagógica Deportiva tiene una relevancia más que importante para La Falda, como así también su gran influencia turística de la convocatoria de Docentes provenientes de todo el País;

Que dicho evento nucleara a 500 Profesores y Estudiantes de distintas carreras y contara con la participación de los representantes de diversas Instituciones vinculadas al Deporte y a la Educación, referentes Deportivos, Autoridades Provinciales del ente estatal, como así también de la organización FIEP a nivel mundial;

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a fomentar el deporte en todas sus manifestaciones y habida cuenta de la importancia turística que implica el mismo, razón por el cual ha dispuesto declarar de interés municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, el “**1º CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION FISICA ESCOLAR – FIEP**”, a llevarse a cabo del 05 al 07 de Julio del año 2018, en la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Mayo de 2018.-

DECRETO N°776/2018

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Palacio Carlos, Rosa Serafina del Valle Palacio e Ignacia del Carmen Palacio, mediante el cual se alquila el inmueble ubicado en calle Potosí n° 549 del Bº Villa Estela de nuestra Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación suscripto con los Señores. PALACIO CARLOS – L.E. N° 6.673.442, ROSA SERAFINA DEL VALLE PALACIO – L.C. n° 3.277.711 e IGNACIA DEL CARMEN PALACIO – LC. N° 9.982.014, a partir del 01 de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MAYO del año 2018 y hasta el 30 de Abril del año 2020, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500.-) mensuales. el primer año y la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600.-) mensuales, el segundo año, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios.) del presupuesto de gastos del año 2018 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, PE..28 DE Mayo de 2018.-

DECRETONº 777/2018

VISTO

Los Expedientes N°336-V-12, VACA E-MARCIAL, n° 934-A-12, INICIADO ANTONUCCIO A. CARLOS, n° 64745-P-13, PRESSACO E. MIGUEL, n° 68364-N-14, NEME M. ELEONORA, n° 65528-S-14, SPASSARI A., n° 65065-C-14, CACCIABUE M. G., n°72484-C-15, FUNDACION UNA VIDA, n° 72277-E-15, EMPRESA COSQUIN, n° 76347-S-16, SIND. EMPLPUB. PCIA DE CBA, n°76745-I-16,INT. PERCIAVALLE M., n° 80020-V-17, VILLAFañE BEATRIZ, n° 78579-B-17,BARRERA L. NICOLAZA, n°78731-B-17, BERTOLOTO G., n° 80220-C-17, CHIRIZOLA N.AIDA; y

CONSIDERANDO

Que dado el tiempo transcurrido y habiendo fenecido las causas que originaron el inicio de dichos instrumentos legales, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entrada para su archivo definitivo

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A.

Art 1) **ARCHIVASE** sin más trámites y con todas sus actuaciones los Expedientes que se detallan a continuación:

Expediente N° 326-V-12 iniciado por VACA E. MARCIAL

Expediente N° 934-A-12 iniciado por ANTONUCCIO A. CARLOS

Expediente N° 64745-P-13 iniciado por PRESSACCO E.MIGUEL

Expediente N° 68364-n-14 iniciado por NEME M. CONCEPCION

Expediente N° 65528-S-14 iniciado por SPASSARI ANTONIO

Expediente N° 65065-C-14 iniciado por CACCIABUE M. G. ,

Expediente N° 72484-C-15 iniciado por FUNDACION UNA VIDA ,

Expediente N° 72277-E-15 iniciado por EMPRESA COSQUIN

Expediente N° 76347-S-16 iniciado por SIND. EMPLEADOS PUB. PCIA DE CBA

Expediente N° 76745-I-16 Iniciado por INT. PERCIAVALLE M.

Expediente N° 80020-V-17 iniciado por VILLAFañE BEATRIZ

Expediente N° 78579-B-17iniciado por BARRERA L. NICOLAZA

Expediente N° 78731-B-17 iniciado por BERTOLOTO G. ,

Expediente N° 80220-C-17 iniciado por CHIRIZOLA N.AIDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

por lo expuesto precedentemente

Art. 2) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E 28 de Mayo de 2018

DECRETO N° 778/2018

VISTO:

El expediente **N° 79537-M-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 de Julio de 2017**, por el que el Señor **MONTOYA, FERNANDO NICOLAS** titular de **D.N.I. N° 25.902.783**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 33** de su propiedad a partir del día **05 de Julio de 2017.-**

Se transfiere al: Señor **OROS, RUBEN OSCAR** titular de **D.N.I. 16.113.862**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **OROS, RUBEN OSCAR**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Fiat Siena – Modelo 2014 –Dominio **NLS - 690**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** al Señor **OROS, RUBEN OSCAR** titular de **D.N.I. N° 16.113.862**

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al Señor **MONTOYA, FERNANDO NICOLAS** titular de **D.N.I. N° 25.902.783**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 33**, a partir del día **05 de JULIO de 2017.-**

Art. 2) **DESE** de Baja al Señor **MONTOYA, FERNANDO NICOLAS** titular de **D.N.I. N° 25.902.783**, como Titular de la Licencia **N° 33** del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2010 –Dominio **IQS - 653**, identificación comercial **M - 484** a partir del **05 de Julio de 2017.-**

Art 3) **OTORGUESE** al Señor **OROS, RUBEN OSCAR** titular de **D.N.I. N° 16.113.862**, la **Licencia de Remis N° 33** desde el **05 de Julio de 2017 y hasta el 05 de Julio de 2027** para la prestación del Servicio de **REMIS**.

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Fiat Siena - Modelo 2014 –Dominio **NSL - 690**; - el que tendrá vigencia desde el día **05 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-**

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° O - 181** debiendo tributar por la actividad desde el día **05 de Julio de 2017.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 28 de Mayo de 2018

DECRETO N° 779/2018

VISTO:

El expediente **82198-V-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE ABRIL DE 2018**, por el que el señor **VEGA, GUILLERMO ALEJANDRO D.N.I. 29.843.532** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ENTRE COSTURAS**, con el rubro **MERCERÍA**, rubros anexos **CONFECCIÓN DE PRENDAS**, sito en **AV. PRTE. KENNEDY N° 146** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 052 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MARQUEZ, GUILLERMO ALEJANDRO D.N.I. 29.843.532** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ENTRE COSTURAS**, sito en **AV. PRTE. KENNEDY N° 146** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 052 PH 000 Local 000), con el rubro **MERCERÍA**, rubros anexos **CONFECCIÓN DE PRENDAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 28 de Mayo de 2018

DECRETO N° 780/2018

VISTO:

El expediente **82114-S-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE MARZO DE 2018**, por el que el señor **SYLLA, SIDY CUIT. 23-60455921-9**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **REGALERÍA Y ACCESORIOS PARA CELULARES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 483 – Loc. A** de ésta ciudad (Circ. 02



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SYLLA, SIDY CUIT. 23-60455921-9**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO Nº 483 – Loc. A** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro **REGALERÍA Y ACCESORIOS PARA CELULARES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **28 de Mayo de 2018**

DECRETO Nº 781/2018

VISTO:

El expediente **79011-C-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE MAYO DE 2017**, por el que la señora **CLAVERO, AIDA MARGARITA D.N.I. 27.731.022** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **JUAN KURTH Nº 39**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0550 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CLAVERO, AIDA MARGARITA D.N.I. 27.731.022**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **JUAN KURTH Nº 39** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0550 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **28 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 782/2018

VISTO:

El expediente **82228-B-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE ABRIL DE 2018**, por lo que la señora **BAZÁN, YOHANA MARIBEL D.N.I. 31.256.647** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS FALDENSES**, con el rubro **VERDULERÍA Y FRUTERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 282** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0500 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BAZÁN, YOHANA MARIBEL D.N.I. 31.256.647**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS FALDENSES**, sito en **AV. ESPAÑA N° 282** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0500 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA Y FRUTERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 28 de Mayo de 2018

DECRETO N° 783/2018

VISTO:

El expediente **82444-Q-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE MAYO DE 2018**, por el que el señor **QUEVEDO, JOSÉ MATÍAS D.N.I. 34.979.987**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y NOMBRE DE FANTASÍA** del negocio de su propiedad, con el rubro **CARNICERÍA Y VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 71/3** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 003 PH 000 Local 000) a partir del día **TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: **QUEVEDO, JOSÉ ROSENDO D.N.I. 10.706.513.-**

Denominación: **CARNICERÍA JOSÉ**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **QUEVEDO, JOSÉ MATÍAS D.N.I. 34.979.987**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y NOMBRE DE FANTASÍA** del negocio de su propiedad, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 71/3** (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 003 PH 000 Local 000) con el rubro **CARNICERÍA Y VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: **QUEVEDO, JOSÉ ROSENDO D.N.I. 10.706.513.-**

Denominación: **CARNICERÍA JOSÉ**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 28 de Mayo de 2018

DECRETO N° 784/2018

VISTO:

El expediente **82433-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MAYO DE 2018**, por el que el señor **CIBIN, MARCELO MIGUEL D.N.I. 25.002.939** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VEO - VEO**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 406- Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0060 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CIBIN, MARCELO MIGUEL D.N.I. 25.002.939**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VEO - VEO**, sito en **AV. EDEN N° 406 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0060 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **28 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 785/2018

VISTO:

El expediente **82064-S-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE MARZO DE 2018**, por el que el señor **SALERNO, MARCOS DANIEL D.N.I. 30.886.195**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **THUNDER MOTOS**, con el rubro **VENTA DE MOTOCICLETAS NUEVAS**, rubros anexos **VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS**, sito en **AV. ESPAÑA N° 1119** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1500 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SALERNO, MARCOS DANIEL D.N.I. 30.886.195**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **THUNDER MOTOS**, sito en **AV. ESPAÑA N° 1119** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1500 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE MOTOCICLETAS NUEVAS**, rubros anexos **VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 28 de Mayo de 2018

DECRETO N° 786/2018

VISTO:

El expediente **81971-R-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE MARZO DE 2018**, por el que el señor **ROTTER, DARÍO ADRIÁN D.N.I. 24.607.925**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DARÍO ROTTER SEGUROS**, con el rubro **SEGUROS (SANCOR)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 228/36** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0290 Parc. 003 PH 001 Local 000), a partir del día **SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ROTTER, DARÍO ADRIÁN D.N.I. 24.607.925**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DARÍO ROTTER SEGUROS**, sito en calle **SARMIENTO N° 228/36** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0290 Parc. 003 PH 001 Local 000), con el rubro **SEGUROS (SANCOR)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; 28 de Marzo de 2018

DECRETO N° 787/2018

VISTO:

El expediente **81983-M-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE MARZO DE 2018**, por el que la señora **MOLINA, PERLA RENÉ D.N.I. 13.920.249** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MICROEMPREDIMIENTO del negocio de su propiedad, denominado **CARDAMOMO**, con el rubro **FABRICACIÓN DE DULCES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LAMADRID N° 355 SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00 Local 000), a partir del día **OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MOLINA, PERLA RENÉ D.N.I. 13.920.249**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **CARDAMOMO**, sito en calle **LAMADRID N° 355 SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FABRICACIÓN DE DULCES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **28 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 788/2018

VISTO:

El expediente **82223-L-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE ABRIL 2018**, por el que el señor **LESNER, ALFREDO RAMÓN D.N.I. 16.159.464** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**CUATRO F S.**", con el rubro **VENTA ROPA DE TRABAJO**, rubros anexos **ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL**, sito en calle **AV. ESPAÑA N° 261/5** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LESNER, ALFREDO RAMÓN D.N.I. 16.159.464** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CUATRO F S”**, sito en calle **AV. ESPAÑA N° 261/5** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA ROPA DE TRABAJO**, rubros anexos **ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **28 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 789/2018

VISTO:

El expediente **82522-R-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE MAYO DE 2018**, por el que el señor **REMONDEGUI, MARCOS AGUSTÍN D.N.I. 34.128.065**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA SEGUNDA SEGUROS**, con el rubro **PRODUCTOR DE SEGUROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 274** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0500 Parc. 038 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **REMONDEGUI, MARCOS AGUSTÍN D.N.I. 34.128.065** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA SEGUNDA SEGUROS**, sito en **AV. ESPAÑA N° 274** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0500 Parc. 038 PH 000 Local 000), con el rubro **PRODUCTOR DE SEGUROS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 28 de Mayo de 2018

DECRETO N° 790/2018

VISTO:

El expediente **81516-M-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE ENERO DE 2018**, por el que el señor **MOYANO, AMBROSIO ALDO D.N.I. 13.513.094** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN LUIS N° 877** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0290 Parc. 080 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MOYANO, AMBROSIO ALDO D.N.I. 13.513.094** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SAN LUIS N° 877** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0290 Parc. 080 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Mayo de 2018

DECRETO N° 791/2018

VISTO:

El expediente **82071-P-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE MAYO DE 2018**, por el que el señor **PAULINO, FRANCO GABRIEL D.N.I. 35.636.960** solicita la correspondiente autorización para proceder al **CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **REGIONALES MI LUGAR**, con el rubro **MAXIKIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **REGALERÍA – REGIONALES – FANTASÍA - INDUMENTARIA**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES N° 465** de ésta ciudad (Circ.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

01 Secc. 01 Manz. 0700 Parc.008 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Rubro que Cesa: **MAXIKIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

Cambio de Rubro: **DESPENSA.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07/ 08 y a lo actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **PAULINO, FRANCO GABRIEL D.N.I. 35.636.960**, a que proceda al **CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **REGIONALES MI LUGAR**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES Nº 465** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0700 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **MAXIKIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **REGALERÍA – REGIONALES – FANTASÍA - INDUMENTARIA**, a partir del día **DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Rubro que Cesa: **MAXIKIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

Cambio de Rubro: **DESPENSA.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., **28 de Mayo de 2018**

DECRETO Nº 792/2018

VISTO:

El expediente **82500-B-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE MAYO DE 2018**, por el que el señor **BONAPACE, EDUARDO ALBERTO D.N.I. 11.563.231** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **A. BONAPACE- NEGOCIOS INMOBILIARIOS**, con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 158** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0320 Parc. 008 PH 005 Local 000) a partir del día **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Se Transfiere a: **BONAPACE, ALEJANDRO DANIEL D.N.I. 30.656.304**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 26 de la oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BONAPACE, EDUARDO ALBERTO D.N.I. 11.563.231**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **A. BONAPACE- NEGOCIOS INMOBILIARIOS**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 158** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0320 Parc. 008 PH 005 Local 000) con el rubro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

INMOBILIARIA, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Se Transfiere a: BONAPACE, ALEJANDRO DANIEL D.N.I. 30.656.304

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., **28 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 793/2018

VISTO:

El expediente **82391-S-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE ABRIL DE 2018**, por el que la señora **SUÁREZ, ANALÍA CECILIA D.N.I. 21.995.102**, solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ÁNGELA**, con el rubro **VENTA DE ROPA**, rubros anexos **VENTA DE ACCESORIOS Y CALZADOS**, sito en calle **SARMIENTO N° 518 – Loc. E** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0260 Parc. 001 PH 028 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 444 – Loc.34 (02-02-0060-024-034-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 23 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SUÁREZ, ANALÍA CECILIA D.N.I. 21.995.102** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ÁNGELA**, sito en calle **SARMIENTO N° 518 – Loc. E** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0260 Parc. 001 PH 028 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA**, rubros anexos **VENTA DE ACCESORIOS Y CALZADOS**, a partir del día **VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 444 – Loc. 34 (02-02-0060-024-034-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **28 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 794/2018

VISTO:

El expediente **82540-S-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE MAYO DE 2018**, por el que la señora **STRAZZA, FLORENCIA CECILIA D.N.I. 25.582.946** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ORÍGENES RESTO - BAR**, con el rubro **RESTAURANT - COMEDOR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 172/1** de ésta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **STRAZZA, FLORENCIA CECILIA D.N.I. 28.582.946** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ORÍGENES RESTO – BAR**, sito en calle **25 DE MAYO N° 172/1** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANT - COMEDOR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **28 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 795/2018

VISTO:

El expediente **82544-S-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE MAYO DE 2018**, por el que la señora **STANIC, GISELA ELIZABET D.N.I. 36.132.500** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ELIZABET**, con el rubro **VENTA DE CARTERAS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN N° 98** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **STANIC, GISELA ELIZABET D.N.I. 36.132.500** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ELIZABET**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN N° 98** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE CARTERAS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 28 de Mayo de 2018

DECRETO N° 796/2018

VISTO:

El expediente **82445-M-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE MAYO DE 2018**, por el que el señor **MARQUEZ, GUILLERMO ALEJANDRO D.N.I. 27.897.650** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CORTINAS LA FALDA**, con el rubro **VENTA DE TOLDOS – CORTINAS Y BLANCO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PRTE. KENNEDY N° 294** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 033 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MARQUEZ, GUILLERMO ALEJANDRO D.N.I. 27.897.650** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CORTINAS LA FALDA**, sito en **AV. PRTE. KENNEDY N° 294** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 033 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE TOLDOS – CORTINAS Y BLANCO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 28 de mayo del 2018

DECRETO N° 797/2018

VISTO:

El Expediente Interno n° 82659-I-2018 del registro municipal de fecha 28 de mayo del 2018, iniciado por El Sr. MALDONADO MARIO, en el cargo de Sub Secretario de Desarrollo Institucional mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA** a partir del 01 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley n° 8024;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según Expediente n° 0124-196270/2018 – Beneficio J-8019627000, ha sido otorgada por Resolución n° “W” N° 001413/2018 de fecha 06/04/2018 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, al Sr. MALDONADO MARIO D.N.I. n° 10.253.038, en el cargo de Sub Secretario de Desarrollo Institucional, a partir del 01 de junio del año 2018 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias al Sr. Maldonado Mario por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de mayo de 2018.-

DECRETO N° 0798/2018

VISTO:

Los decretos 030/18 por el cual se otorgan diversos adicionales para el personal de planta permanente 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por constancia obrantes en el legajo del Sr. Facundo Ludueña, enfermero, se hace necesario rectificar los decretos mencionados;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RECTIFICAR el Decreto N° 032/2018, de fecha 03/01/2018, Art. 1) estableciendo para el agente de Planta Permanente LUDUEÑA ROSS, Facundo Roberto, Legajo 1668, un adicional por Tarea Potencialmente Insalubre (Otros Adic.) no permanente:10% (Diez por ciento), del Sueldo Básico de la categoría de Revista con vigencia desde el 1 de enero 2018 al 31 de diciembre de 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 28 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 799/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Voz del Interior S.A. representada por los Señores Juan Antonio Castello y Juan Tillard, para la publicación de 3 paginas (25 cm de ancho por 37,62 cm de alto) a editarse en la sección principal de la Voz del Interior, el último jueves de cada mes desde MAYO a JULIO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la VOZ DEL INTERIOR S.A., Cuit n° 30-50009552-7, representada por los Señores JUAN ANTONIO CASTELLO – D.N.I. n° 14.580.134- CUIT n° 20-14580134-7 y JUAN TILLARD – D.N.I.n° 17.534.101, para la publicación de 3 paginas (25 cm de ancho por 37,62 cm de alto) a editarse en la sección principal de la Voz del Interior, el último jueves de cada mes desde MAYO a JULIO del corriente año, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 02 (Fomento de Prensa y Difusion) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de mayo del 2018

DECRETO N° 800/2018

VISTO:

El Tramite n° 82594-B-2018, del registro municipal de fecha 17 de mayo del 2018, iniciado por el Sr. BONAPACE EDUARDO ALBERTO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Contribución por Mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Contribución por Mejoras de la Cuenta n° 07924 (02020310001017), presentada por el Sr. BONAPACE EDUARDO ALBERTO, por el período impago que comprende la cuota 001/2007 (obra gas natural), conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de mayo de 2018.-

DECRETO N° 801/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3116 de fecha 23 de mayo del año 2018, mediante la cual se avala el Convenio de pagos en cuotas por deuda previsional (regularización situación previsional OSCAR ALBERTO OYOLA) firmado entre la Municipalidad de La Ciudad de La Falda y la Caja de Jubilaciones, y Pensiones y Retiros de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3116 sancionada en fecha 23 de mayo de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de mayo de 2018.-

DECRETO N° 802/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3117 de fecha 23 de mayo del año 2018, mediante la cual se ratifica el Convenio de Adhesión Provincia-Municipios al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba celebrado entre la Municipalidad de La Ciudad de La Falda y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3117 sancionada en fecha 23 de mayo de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de mayo de 2018.-

DECRETO N° 803/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3118 de fecha 23 de mayo del año 2018, mediante la cual se acepta la donación por parte de la Asociación de Leonismo Argentino de instrumentos musicales, para ser usados en los talleres Municipales del Área Cultura;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3118 sancionada en fecha 23 de mayo de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.-29 de Mayo de 2018.--

DECRETO N°804/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Verón María Belén, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a la Señora VERON MARIA BELEN-D.N.I. n°28.968.984 – CUIL n° 27-28968984-8. por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E. 30 de mayo del 2018

DECRETO N° 805/2018

VISTO:

El Expediente N° 1307/17 en el cual la compareciente Sra. Sosa Inosencia Odilma, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 0011/18 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 059746, imponiéndole por la falta imputada 50UM, con más 20 UM en concepto de gastos administrativos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte de la interesada, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite de Ley correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponde salvo mejor entender, no hacer lugar al recurso interpuesto, por las consideraciones expuestas en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) RATIFICAR la Resolución dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas N° 0011/18, e imponer como sanción a la Sra. Sosa Inosencia Odilma D.N.I. N°6.066.634, una multa que asciende a 50 UM lo cual a la fecha equivale a MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1317,50) CON MAS 20 UM equivalentes a QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$527) en concepto de recupero de gastos administrativos conforme infracción constatada en acta N°059746.-

Art. 2) NOTIÍQUESE a la Sra. SOSA INOSENIA ODILMA.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Mayo de 2018

DECRETO N° 806/2018

VISTO:

El expediente **82334-A-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE ABRIL DE 2018**, por el que la señora **AFFORI, FLORENCIA D.N.I. 33.392.912** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DOÑA MOÑA**, con el rubro **INDUMENTARIA FEMENINA**, rubros anexos **CALZADOS Y ACCESORIOS**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 11** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 011 Local 000) a partir del día **DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: **GARCÍA, MARÍA LUCÍA D.N.I. 6.071.751.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 25 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AFFORI, FLORENCIA D.N.I. 33.392.912**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DOÑA MOÑA**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 11** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060Parc. 024 PH 011 Local 000) con el rubro **INDUMENTARIA FEMENINA**, rubros anexos **CALZADOS Y ACCESORIOS**, a partir del día **DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: **GARCÍA, MARÍA LUCÍA D.N.I. 6.071.751.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Mayo de 2018

DECRETO N° 806/2018

VISTO:

El expediente **82334-A-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE ABRIL DE 2018**, por el que la señora **AFFORI, FLORENCIA D.N.I. 33.392.912** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DOÑA MOÑA**, con el rubro **INDUMENTARIA FEMENINA**, rubros anexos **CALZADOS Y ACCESORIOS**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 11** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 011 Local 000) a partir del día **DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: **GARCÍA, MARÍA LUCÍA D.N.I. 6.071.751.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 25 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AFFORI, FLORENCIA D.N.I. 33.392.912**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DOÑA MOÑA**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 11** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060Parc. 024 PH 011 Local 000) con el rubro **INDUMENTARIA FEMENINA**, rubros anexos **CALZADOS Y ACCESORIOS**, a partir del día **DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: **GARCÍA, MARÍA LUCÍA D.N.I. 6.071.751.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 30 de Mayo de 2018

DECRETO N° 807/2018

VISTO:

El expediente **82600-R-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE MAYO DE 2018**, por el que la señora **ROURKE, MARÍA ESTELA D.N.I. 24.030.599** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AIRES SERRANOS**, con el rubro **PARRILLA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 1261** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs.03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ROURKE, MARÍA ESTELA D.N.I. 24.030.599** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AIRES SERRANOS**, sito en **AV. EDEN N° 1261** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PARRILLA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **30 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 808/2018

VISTO:

El expediente **81390-M-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **MALDONADO, NICOLÁS DANTE D.N.I. 8.295.865** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICIOS MALDONADO CONTRATO OBRAS**, con el rubro **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **INDEPENDENCIA N° 762 SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MALDONADO, NICOLÁS DANTE D.N.I. 8.295.865** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICIOS MALDONADO CONTRATO OBRAS**, sito en calle **INDEPENDENCIA N° 762 SIN LOCAL COMERCIAL** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E. 30 de mayo de 2018,

DECRETO N° 809/2018

VISTO:

El expediente **N° 82521 - E - 2018**, del registro Municipalidad de fecha **10 de Mayo de 2018**, mediante el cual la Señora ESPEECHE, **LAURA AMALIA MAGALY** titular de D.N.I N°. 20.155.112, solicita Otorgamiento de chapa de **REMIS** y Habilitación Comercial;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 2520 y sus modificatorias, regula el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxis y Remises;

Que la peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y del vehículo de su propiedad que afectará al servicio Marca Fiat Cronos Drive – Sedan 4 puertas – Modelo 2018 – Dominio **AC677QX**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** a la Señora **ESPEECHE, LAURA AMALIA MAGALY**.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **OTORGUESE** al/a señor/a **ESPEECHE, LAURA AMALIA MAGALY**, D.N.I N°. **20.155.112**, la **CHAPA N°. 62** para la prestación del Servicio de **REMIS** desde el **10 de Mayo de 2018** hasta el **31 de Diciembre del 2028**.-

Art. 2) **HABILITESE** el vehículo de su propiedad marca Fiat Cronos Drive – Sedan 4 puertas – Modelo 2018 – Dominio **AC677QX**; el que tendrá vigencia desde el día **10 de Mayo del año 2018** y hasta el **31 de Diciembre del año 2026**.-

Art. 3) **HAGASE** entrega a la Señora **ESPEECHE, LAURA AMALIA MAGALY**, la Chapa de **REMIS** correspondiente, la que deberá ser exhibida según lo establecido en la Ordenanza vigente – Art. 28 – Decreto 1466/012..

Art. 3) **NOTIFIQUESE** a la interesada que se encuentra inscripta comercialmente con el N° **E -086** debiendo tributar por la actividad desde el día **10 de Mayo de 2018**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

La Falda, P.E., **30 de Mayo de 2018**

DECRETO N° 810/2018

VISTO:

El expediente **82543-M-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE MAYO DE 2018**, por el que la señora **MENDOZA, ROSANA** D.N.I. **26.792.449** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de su propiedad, denominado **LAS DIEZ Y DIEZ**, con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE BIJOUTERIE - MAQUILLAJE**, rubros anexos **INDUMENTARIA - REGALERÍA**, sito **AV. EDEN Nº 346** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MENDOZA, ROSANA D.N.I. 26.792.449** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAS DIEZ Y DIEZ**, sito **AV. EDEN Nº 346** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE BIJOUTERIE - MAQUILLAJE**, rubros anexos **INDUMENTARIA - REGALERÍA**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **30 de Mayo de 2018**

DECRETO Nº 811/2018

VISTO:

El expediente **82569-O-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE MAYO DE 2018**, por el que el señor **OCHOA, ADRIÁN JAVIER D.N.I. 32.991.261** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CASA DEL REMOTO**, con el rubro **REPARACIÓN Y VENTA DE APARATOS ELÉCTRICOS Y USADOS**, rubros anexos **COLOCACIÓN Y VENTA DE AUTORADIO – ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN**, sito en **AV. PRTE. KENNEDY Nº 172** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **OCHOA, ADRIÁN JAVIER D.N.I. 32.991.261** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CASA DEL REMOTO**, sito en **AV. PRTE. KENNEDY Nº 172** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REPARACIÓN Y VENTA DE APARATOS ELÉCTRICOS Y USADOS**, anexos **COLOCACIÓN Y VENTA DE AUTORADIO – ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 30 de Mayo de 2018

DECRETO N° 812/2018

VISTO:

El expediente **82617-G-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE MAYO DE 2018**, por el que el señor **GAUSRAB, PEDRO ERNESTO D.N.I. 14.750.230** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **CARPINTERO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ROSARIO N° 152/1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GAUSRAB, PEDRO ERNESTO D.N.I. 14.750.230** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en calle **ROSARIO N° 152/1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CARPINTERO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de mayo de 2018.-

DECRETO N° 0813/2018

VISTO:

Las adendas de Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y la Dra. Graciela Gomeñuka y el Dr. Damián Ciccarelli; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Dr. Luis Damián CICCARELLI, CUIT 20-22371169-4, por el cual se establece que el precio a percibir en el período 1 de mayo a 30 de junio de 2018 sea de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$36.630).-**

Art. 2) **AVALESE** la Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Dra. Graciela Irma M. GOMEÑUKA, CUIT 27-12393259-0, por el cual se establece que el precio a percibir en el período 1 de mayo a 30 de junio de 2018 sea de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$45.788.-), que el precio a percibir en el período 1 de julio a 31 de agosto de 2018 sea de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA y UN PESOS (\$48.331.-) y que el precio a percibir en el período 1 de setiembre al 31 de diciembre 2018 sea de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$50.875.-)..-

Art. 3) **AVALESE** la Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. Franco Emiliano RODRIGUEZ, CUIT 20-39935957-1, estableciendo que la vigencia del mismo se extienda hasta el día 30 de junio de 2018.

Art. 4) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 5) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 6) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de mayo de 2018.-

DECRETO N° 0814/2018

VISTO:

El Programa de Prácticas que fueron liquidados en el mes de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que de las mismas surgen diferencias, las que deberán ser abonadas, incluidas o ajustadas en el mes de mayo del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ABONESE** el beneficio del mes de abril del año 2018, del Programa de Entrenamiento Laboral a PEREZ FABREGAS, Joaquín Nicolás, D.N.I. 39.025.904 por SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$6500.-)..-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item- 03- Subltem 03 (Becas, Pasantías y Asist. Laboral) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 31 de mayo de 2018.-

DECRETO N° 815/ 2018

VISTO:

Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales MALDONADO, María Sol y NOZZI, Néstor Armando para realizar en sus respectivas instalaciones Cincuenta (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada, previa encuesta ambiental dispuesta y certificada por la Dirección de Desarrollo Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la Sra. MALDONADO, María Sol, D.N.I N° 30.658.731 – CUIT n°24-30658731-1 para realizar 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el día 01 de junio y 30 de junio de 2018 por la suma única de VEINTIDOS MIL PESOS (\$22.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **CONTRÁTESE** los servicios del Sr. NOZZI, Néstor Armando, D.N.I N° 23.555.878 – CUIT n° 20-23555878-6 para realizar 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el día 01 de junio y 30 de junio de 2018 por la suma única de VEINTIDOS MIL PESOS (\$22.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Partida Principal 05 - Item 03 - Subitem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E.- 31 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 816/2018

VISTO:

La Adenda del Contrato de Prestadores de Servicio, Profesionales y Técnicos ,celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Nieto Claudia del Valle; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n°005/2018 se contrata los servicios de la Señora NIETO CLAUDIA DEL VALLE,(Técnica en Administración Económica y Financiera) para desempeñar tareas en el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se hace necesario reformular el precio a percibir por la Señora Nieto, establecido en la cláusula CUARTA, el cual rige a partir del 01 de ENERO y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, siendo el monto a percibir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) mensuales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato Prestadores de Servicio, Profesionales y Técnicos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora NIETO CLAUDIA DEL VALLE. – D.N.I. n°26.279.007, por la Prestación de sus Servicios percibirá la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-) mensuales, a partir del mes de MAYO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicio), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 31de Mayo de 2018.-

DECRETO N°817/2018

VISTO:

El Expediente 76720-D-2016, del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2016, iniciado por la Señora DEL CAMPO RAQUEL mediante el cual solicita Eximición Tasa Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que dado al tiempo transcurrido y dado que la recurrente no ha pagado la deuda, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n°76720-D-2016, iniciado por la Señora DEL CAMPO RAQUEL, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y**

ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 31de Mayo de 2018.-

DECRETO N°818/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente 81699-G-2018, del registro municipal de fecha 30 de Enero de 2018, iniciado por el Señor GONZALEZ ANTONIO NICOLAS mediante el cual solicita Eximición Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que dado al tiempo transcurrido y dado que la propiedad tiene deuda,, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n°81699-G-2018, iniciado por el Señor GONZALEZ ANTONIO NICOLAS, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

ORDENANZA N° 3110

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo de derogación de la Ord. 2428/2011 por el cual se estableció un Programa de Entrenamiento Laboral.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ord. 3072/2017 se modificaron la Ordenanza N°2428/2011 ampliando el cupo de dicho programa para personas con discapacidad o con dificultades acreditadas para insertarse en el ámbito laboral, haciéndose necesario continuar con atendiendo dicha demanda por un Programa Especial.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:3110

Artículo 1º) CRÉASE , a partir del 1º de julio de 2018, un Programa de Prácticas destinado a personas discapacitadas, y para personas con dificultades acreditadas para insertarse en el ámbito laboral.

Artículo 2º) Son objetivos del Programa:

- Permitir el ejercicio de actividades por parte de los beneficiarios en tareas destinadas a la comunidad, en las distintas Áreas Municipales.
- Ofrecer la posibilidad de adquirir competencias relacionadas a un oficio.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Alentar a que los beneficiarios exploten sus potencialidades como factor de desarrollo personal en el marco de actividades comunitarias, administrativas o de ejecución.

Artículo 3º) El Programa de Prácticas se desarrollará en el ámbito de la Ciudad de La Falda, sea en la Municipalidad de la Ciudad de La Falda o en otros destinos con fines comunitarios. El beneficiario realizará, por un tiempo determinado, tareas vinculadas a la formación y entrenamiento para un oficio u ocupación, percibiendo por ello una ayuda económica no remunerativa de carácter mensual.

Artículo 4º) Son requisitos indispensables para acceder al Programa:

- Residir en la Ciudad de La Falda acreditando tal condición con el documento nacional de identidad
- Acreditar buena conducta, que será verificado mediante los procedimientos de información vigentes.
- Acreditar a través de la presentación de un certificado médico expedido por autoridad pública que tipo de tareas puede realizar el beneficiario.

Artículo 5º) Quienes tengan discapacidades físicas o mentales, deberán ser propuestos y evaluados por la Secretaría de Salud

Artículo 6º) La duración d

el entrenamiento será de seis (6) meses, pudiendo ser renovadas por trimestres o semestres siempre que surja la necesidad y la evaluación sea positiva; y con actividad máxima de 35 horas semanales distribuidas, en más o en menos, en función de las necesidades del área a la que el beneficiario sea afectado.

Artículo 7º) Las partes firmarán un “Acta – Compromiso de Prácticas”, la que podrá rescindirse por cualquiera de ellas, aun sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a quince (15) días.

Artículo 8º) La asignación que perciba quien sea beneficiario del presente programa será única y por todo concepto en forma mensual, calculada proporcionalmente en base a una suma máxima equivalente a un salario mínimo, vital y móvil por 35 horas semanales.

Artículo 9º) Este Programa tendrá un cupo de hasta 40 beneficiarios.

Artículo 10º) Cada Secretaría, Dirección y/o Área a la que se destine el beneficiario será la encargada de ejercer la supervisión del compromiso y lo atinente a deberes y régimen disciplinario.

Artículo 11) La inclusión de los beneficiarios en el presente programa no importará para el Municipio ningún tipo de relación laboral, sin perjuicio de que aquellos puedan inscribirse en los concursos de ingreso a la Administración Pública.

Artículo 12) El presente Programa se financiará con las partidas presupuestarias correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 13) CRÉASE el Registro Municipal de Beneficiarios, del cual se dará conocimiento mensual a la Oficina de Empleo Municipal.

Artículo 14) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 15) DERÓGUENSE las Ord. 2428/11, 3072/17 y toda otra norma que se contraponga a la presente, las que tendrán vigencia hasta el 30 de junio de 2018.

Artículo 16) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N°3111

VISTO:

La Ordenanza N° 2769 – Código de Edificación y Urbanización- y su modificatoria la Ordenanza N.º 2975.

Y CONSIDERANDO:

Que en su punto **1.2.1. ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO** expresa que ...“A los efectos de actualizar este Código una sola vez por año, reuniendo la experiencia administrativa y profesional relativa a la aplicación de sus disposiciones con las necesidades emergentes y poder así aumentar o disminuir su artículo según convenga para mantener la armonía que debe existir entre la reglamentación y las necesidades de la población, la Comisión de Código de Edificación y Urbanización, elevara el resultado de sus estudios a la Intendencia para su inmediata consideración.

Esta Comisión asesorara también al Poder Ejecutivo Municipal cada vez que le sea requerido sobre cualquier consulta relacionada con la aplicación o interpretaciones presente Código.

Toda modificación a determinados artículos del presente Código se redactara íntegramente para reemplazar a los Artículos sustituidos respetando el ordenamiento del texto”.

Que los profesionales intervinientes, así como la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental estiman necesario llevar a cabo modificaciones al Código.

Que se ha remitido copia del Proyecto al Consejo de la Ciudad y a la Unión Comercial, Industrial y de Servicios ~UCIS~ obteniendo como respuesta que resultan razonables las modificaciones propuestas a las que seguramente se le agregarán otras a medida que avance y se ponga en ejecución el Plan de Desarrollo Sostenible para el quinquenio 2018/2023 promovido por el Departamento Ejecutivo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:3111

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 1º -GENERALIDADES, 1.2. DE LA ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO, 1.2.1. ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO de la Ordenanza N.º 2769, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“A los efectos de actualizar este Código hasta dos veces por año, reuniendo la experiencia administrativa y profesional relativa a la aplicación de sus disposiciones con las necesidades emergentes y poder así aumentar o disminuir su artículo según convenga para mantener la armonía que debe existir entre la reglamentación y las necesidades de la población, la Comisión de Código de Edificación y Urbanización, elevara el resultado de sus estudios a la Intendencia para su inmediata consideración.

Esta Comisión asesorara también al Poder Ejecutivo Municipal cada vez que le sea requerido sobre cualquier consulta relacionada con la aplicación o interpretaciones presente Código.

Toda modificación a determinados artículos del presente Código se redactara íntegramente para reemplazar a los Artículos sustituidos respetando el ordenamiento del texto.”

Artículo 2º) MODIFÍCASE el Artículo 3º -ZONIFICACIÓN URBANA, 3.1. DE LA ZONIFICACIÓN, 3.1.1. DIVISIÓN DEL EJIDO MUNICIPAL EN ZONAS, 3.1.1.1. DEFINICIONES de la Ordenanza N.º 2769, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“USO DOMINANTE: *Es aquel de implantación prioritaria en una determinada zona del territorio. En una actuación urbanizadora, es el que dispone de mayor superficie edificable, se considera dominante y podrá servir de referencia en cuanto a la intensidad admisible de otros usos como fracción, relación o porcentaje de él.*

USO COMPLEMENTARIO: *Corresponde a aquella actividad que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal y se permite en los lugares que señale la norma específica.*

USO RESTRINGIDO: *Es la actividad que por razón de la magnitud de las instalaciones requeridas o por impacto ambiental o urbanístico, requieren de un manejo especial y por lo tanto necesitan previo consentimiento de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

USO PROHIBIDO: *Es aquel que por su incompatibilidad, por sí mismo, o en su relación con el uso dominante, debe quedar excluido del ámbito que se señala. Su precisión puede quedar establecida bien por su expresa definición en la zona que se trate, o bien por exclusión al quedar ausente en la relación de usos dominantes y complementarios.”*

Artículo 3º) APRUÉBASE en todos sus términos las modificaciones a la Ordenanza N° 2975 que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 4º) INCORPÓRENSE las modificaciones a que hacen referencia los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente Ordenanza como Texto Ordenado a la Ordenanza N° 2769 -Código de Edificación y Urbanización- .

Artículo 4º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N° 3112

VISTO:

La Ordenanza N° 1201 que establece las condiciones de intervención y usos del complejo Edén Hotel – La Falda;

La Ordenanza N° 1852 que invita a personas físicas o jurídicas interesadas en presentar Proyectos Integrales de Iniciativa Privada para obtener el otorgamiento del Uso y Goce por el término de 30 (treinta) años de las instalaciones del Edén Hotel;

La Ordenanza N° 1887 que avala el Contrato de Otorgamiento de Uso y Goce del Edén Hotel a la firma Emprendimientos Edén S.A.;

El Expediente N° 81963-E-2018 del Registro Municipal de fecha 05/03/2018 iniciado por Emprendimientos Edén S.A.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1201 define con precisión los diferentes modos de intervención sobre el edificio y su entorno;

Que la Ordenanza N° 1852 establece los lineamientos del objeto del llamado, la factibilidad técnica y económica, las pautas generales que deberán observar las presentaciones y el mecanismo por el cual se seleccionará la iniciativa que será declarada de interés público;

Que la propuesta que realizara oportunamente el Concesionario establecía la construcción de un Spa de 250 m² (doscientos cincuenta metros cuadrados);



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que a través del Expediente N° 81963-E-2018 el Concesionario solicita se autorice modificar la construcción citada en el considerando precedente y construir en su reemplazo un Salón de Usos Múltiples, considerando que mejora así la propuesta original;

Que el Salón de Usos Múltiples proyectados tendrá 473 m² (cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados) contando con baños, camarines y depósitos, equipado con sonido, iluminación, pantalla, sillas, mesas y todo lo necesario para la realización de todo tipo de eventos;

Que con la realización del Salón de Usos Múltiples se estaría completando la finalización de la propuesta original pauta en el Contrato de Otorgamiento de Uso y Goce del Edén Hotel;

Que el Salón de Usos Múltiples aportaría los siguientes beneficios:

- Generaría un espacio formal e informal para exposiciones, conferencias y todo tipo de actividades culturales, empresariales, cine, teatro y todo tipo de eventos y/o reuniones que se deseen realizar en la ciudad de La Falda;
- Aportaría a la población faldense un espacio de uso semi-público compartido con la Municipalidad de La Falda;
- Mejoraría y ampliaría la propuesta turística del Hotel Edén y de la ciudad de La Falda en temporadas, fines de semana largos y períodos de baja, aportando esparcimiento cubierto complementario al resto de las actuales actividades del Hotel;

Que el Informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental expresa que, si bien la actividad no se contempla en cuanto a realización de eventos en un salón de usos múltiples, se trata de un edificio de características especiales donde la premisa principal es un polo turístico con actividades recreativas, educativas, y culturales y, siempre que no interfiera de manera negativa en el entorno circundante, entiende que toda aquella actividad que suma a la propuesta original, es sumamente beneficiosa para la Ciudad.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:3112

Artículo 1º) AUTORÍZASE la construcción del Salón de Usos Múltiples propuesto en el Expediente N° 81963-E-2018 iniciado por Emprendimientos Edén S.A. en lugar del Spa que figurara en la propuesta original en un todo de acuerdo a croquis y fotografías obrantes en el citado Expediente, a ejecutarse en un plazo máximo de 12 meses.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor LEANDRO ANDRÉS ROSSI en su carácter de Socio- gerente de Emprendimientos Edén S.A. para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3113

VISTO:

La Ordenanza N° 2399/2011, 2912/2016 y 1023/1996 que establecen la Escala Salarial de Funcionarios.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones en las mencionadas Ordenanzas.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:3113

Artículo 1º) FÍJASE la remuneración por todo concepto del Intendente Municipal en cuatro veces el valor básico de Personal Planta Permanente Categoría N° 24.

Artículo 2º) ESTABLÉCESE como remuneración por todo concepto del Vice Intendente al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la remuneración del Señor Intendente Municipal.

Artículo 3º) MODIFÍCASE el Artículo N°2 de la Ordenanza N° 2399, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º) ESTABLÉCESE que los Señores Secretarios, el Contador General, Asesor Letrado y la Jueza Administrativa de Faltas percibirán una remuneración mensual equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la remuneración del Señor Intendente Municipal. Los Señores Directores percibirán una suma equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) de la remuneración del Señor Intendente Municipal.”

Artículo 4º) MODIFÍCASE el Artículo N° 3 de la Ordenanza n°2399 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3º) LA dieta de los Señores Concejales y la remuneración de los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas se fija en una suma equivalente al CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) de la remuneración del Señor Intendente Municipal. La remuneración del Secretario/a del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, respectivamente, se fijan en una suma equivalente al OCHENTA POR CIENTO (80%)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de la Dieta que reciben los miembros de dichos Poderes. El sueldo mensual del Secretario/a del TRIBUNAL DE FALTAS se fija en una suma equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la remuneración que percibe la Jueza Administrativa Municipal de Faltas.”

Artículo 5º) MODIFÍCASE el Artículo N°1 de la Ordenanza N°2912 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º) ESTABLÉCESE la remuneración del cargo de Subsecretario en una suma equivalente al SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) de la remuneración del Señor Intendente Municipal”

Artículo 6º) MODIFÍCASE el Artículo n° 11 de la Ordenanza N°1023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11) El DEFENSOR DEL VECINO gozará de una remuneración equivalente al **50%** del sueldo del Intendente”

Artículo 7º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a las correspondientes Partidas del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 8º) La presente escala de remuneraciones y salarios será de aplicación a partir de 01 de marzo de 2018.

Artículo 9º) DERÓGUESE la Ordenanza N° 2912 en todos sus términos.

Artículo 10º) DERÓGUESE el Artículo N°1 de la Ordenanza N° 2545.

Artículo 11) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a quien corresponda a los fines que hubiere lugar.

Artículo 12) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N° 3114

VISTO:

El Acuerdo de pago entre la Municipalidad de La Falda y Telecom Argentina S.A. elevado por el Poder Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que Telecom Argentina S.A. posee una estructura portante de antenas dentro del ejido municipal y que la misma se encuentra gravada por los tributos denominados “Tasa por Habilitación” y “Tasa por Inspección”;

Que el acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo Municipal, tiene por objeto arribar a una solución con relación a los tributos denominados “Tasa por Habilitación” y “Tasa por Inspección”, adeudados por Telecom Argentina S.A. a la Municipalidad de la Falda;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el artículo N° 49 Inc. N° 18 de la C.O.M. establece entre las atribuciones del Poder Legislativo Municipal, “Aprobar o desechar los convenios, acuerdos...celebrados por el Poder Ejecutivo Municipal...”;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:3114

Artículo 1º) AVÁLESE en todos sus términos, el Acuerdo de pago firmado entre la Municipalidad de La Falda y Telecom Argentina S.A., en relación a los tributos denominados “Tasa por Habilitación” y “Tasa por Inspección”, adeudados por la empresa mencionada, a la Municipalidad de la Falda.-

Artículo 2º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a las Áreas que correspondan a los fines que hubiere lugar.-

Artículo 3º) ELEVESE copia de la presente Ordenanza a la empresa Telecom Argentina S.A. a sus efectos.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N°3115

VISTO:

El reconocimiento de deuda y acuerdo de pago entre la Municipalidad de La Falda y la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) elevado por el Poder Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Falda, reconoce adeudar a SADAIC en concepto de capital e intereses, la suma de \$ 64.232,00 más la suma de \$ 4.040,50 por la utilización del repertorio musical que ésta última administra y gastos de aportes causídicos y administrativos, respectivamente;

Que el acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo Municipal, tiene por objeto arribar a una solución al reclamo iniciado por SADAIC con relación a los conceptos detallados en el considerando anterior, así como a establecer un plan de pagos con intereses de financiación, para la cancelación de la deuda reclamada por la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música;

Que el artículo N° 49 Inc. N° 18 de la C.O.M. establece entre las atribuciones del Poder Legislativo Municipal, “Aprobar o desechar los convenios, acuerdos...celebrados por el Poder Ejecutivo Municipal...”

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:3115

Artículo 1º) AVÁLESE en todos sus términos, el convenio de Reconocimiento de deuda y Acuerdo de pago, firmado entre la Municipalidad de La Falda y la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), en relación a los conceptos adeudados a ésta última, por el municipio.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a las Áreas que correspondan a los fines que hubiere lugar.-

Artículo 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), a sus efectos.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N°3116

VISTO:

La sentencia N° 45 de la Cámara Apelaciones, Civil, Comercial, Trabajo y Familia de Cruz del Eje (firme) que ordena a la Municipalidad de la ciudad de La Falda en su carácter de empleadora a cumplir con los aportes previsionales del Sr. OSCAR ALBERTO OYOLA, correspondiente a la Categoría Maestranza, desde el 01/01/1977 hasta el 01/04/2008, con una antigüedad de 31 años, 2 meses y 1 día.

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Serie "F" N° 000079 en relación al Expediente "G" N° 0124-196852/2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba originado por la sentencia mencionada en los Vistos establece en su Artículo 1 "RECONOCER a los efectos previsionales como relación de dependencia el vínculo entre el Sr. Oscar Alberto OYOLA, CUIL N.º 23-12393257-9 y la Municipalidad de La Falda, por el período de tiempo comprendido entre el mes de enero de 1977 y el mes de abril de 2008;

Que por Nota de fecha 04 de mayo de 2018 la Caja comunica a la Municipalidad de La Falda los planes disponibles a efectos de abonar la deuda determinada en el citado Expediente y que asciende a \$ 1.626.114,88.- (pesos, un millón seiscientos veintiséis mil ciento catorce con 88/100);

Que las cuotas del plan de pago serán retenidas de la Coparticipación Municipal de Impuestos que le corresponde a la Municipalidad de La Falda, previa suscripción del Convenio elegido.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:3116

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Pagos en cuotas por deuda previsional (regularización situación previsional OSCAR ALBERTO OYOLA) firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Ing. EMILIO EDUARDO ARDUH y la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba representada por el Sr. Jefe de Departamento de Control de Declaración Jurada y Gestión de Cobro CPN. GERARDO M. CASELLA.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal para que en pago de la deuda ceda a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, la suma de \$ 94.301,89.- (pesos noventa y cuatro mil trescientos uno con 89/100) mensuales, durante el término de 24 meses.

Artículo 3º) El Poder Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3117

VISTO:

La Ley Provincial N° 10031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba para ser utilizado en el transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Artículo 8 del Decreto N.º 2596 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal;

La Ordenanza N° 3027 que avala en todos sus términos el Convenio de Adhesión Provincia-Municipios al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de Adhesión al citado Régimen, a fin de garantizar en sus jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo, ad referendum del Concejo Deliberante.

Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

Que de esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA :3117

Artículo 1º) RATIFÍCASE el Convenio de Adhesión Provincia-Municipios al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba celebrado entre la Municipalidad de La Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3118

VISTO:

El otorgamiento de permiso de uso gratuito del Anfiteatro Municipal celebrado entre la Municipalidad de la Falda y la Asociación de Leonismo Argentino;

Y CONSIDERANDO:

Que la “62º Convención Nacional del Club de Leones” y la “45º Conferencia Nacional Leo” se llevarán a cabo en la ciudad de La Falda del 24 al 26 del corriente mes de mayo, con la asistencia de representantes de Clubes de Leones de todo nuestro país;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la “62º Convención Nacional del Club de Leones” y la “45º Conferencia Nacional Leo” han sido declaradas de Interés Legislativo por éste Concejo Deliberante;

Que la Asociación de Leonismo Argentino se compromete a otorgar en donación, los instrumentos musicales que se detallan en el anexo que integra la presente Ordenanza, para su uso en los Talleres Municipales del Área Cultura,;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:3118

Artículo. 1º) ACÉPTASE la donación de parte de la Asociación de Leonismo Argentino, de los instrumentos musicales que se detallan en el anexo que integra la presente Ordenanza, para su uso en los Talleres Municipales del Área Cultura;

Artículo 2º) NOTIFÍQUENSE los términos de la presente Ordenanza, a la Asociación de Leonismo Argentino para su conocimiento;

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA